

# Manual de convivencia

# 1 CONTENIDO

---

2	Introducción .....	5
3.	Marco referencial.....	7
3.1	Conceptos básicos	7
3.2	FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS	10
3.2.1	PRINCIPIOS .....	10
3.3	RESPONSABILIDADES	11
3.3.1	Responsabilidades de la Institución Educativa .....	11
	En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y l que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:.....	11
3.3.2	Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo.....	12
	En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:.....	12
3.3.3	Responsabilidades de los docentes .....	13
	En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades: .....	13
3.3.4	Responsabilidades del psicólogo orientador .....	13
3.3.5	Responsabilidad de los padres de familia .....	13
	Como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá: .....	13
3.4	HORIZONTE INSTITUCIONAL.	14
4.	De las relaciones de la comunidad educativa.....	18
4.1	DEBERES Y DERECHOS	18
4.1.1	LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.....	18

Además de todos aquellos derechos y garantías consignados en la Legislación Nacional y los tratados internacionales vigentes, son derechos de los Y las estudiantes del Chester Palmer School los siguientes: .....	18
4.1.2 LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. ....	19
Son derechos de los Padres y Madres de Familia del Chester Palmer School: 19	
4.1.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.....	20
Los deberes del Estudiante Chesteriano y la estudiante Chesteriana se dividen en:..... 20	
4.1.4 LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	24
Responsabilidad de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes Chesterianos ..... 24	
Como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá: ..... 24	
4.2 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	30
4.2.1 CÓDIGO DE UNIFORMES DEL COLEGIO CHESTER PALMER .....	30
El uniforme escolar es uno de los símbolos más importantes de la institución, por cuanto es el propio miembro de la comunidad quien al portarlo se constituye en emblema de los valores, principios y objetivos que dirigen el quehacer de la institución..... 30	
Los uniformes para los niños, niñas y jóvenes es el siguiente:..... 30	
4.2.2 PAUTAS DE HIGIENE .....	35
4.2.2.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL .....	35
4.2.2.2 REGLAS DE SALUD PÚBLICA QUE PERSERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	35
4.2.2.3 REGLAS DE CONSERVACION INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS.....	36
4.3 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.	38
4.4 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE GOBIERNO ESCOLAR	43
4.4.2 DEFINICIÓN .....	43
4.4.3 OBJETIVOS.....	43
4.4.4 ESTRUCTURA .....	44
4.4.5 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES .	44

4.4.6	EL PERSONERO O PERSONERA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	45
4.4.7	DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES .....	46
4.4.8	DEL REPRESENTANTE O LA REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO .....	48
4.4.9	LA RECTORÍA Y SUS FUNCIONES .....	48
4.4.10	DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES .....	50
4.4.11	FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS DE NIVEL .....	51
4.4.12	DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES.....	52
4.4.13	DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y SUS FUNCIONES .....	53
4.5	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	54
4.5.2	CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA .....	54
4.5.3	FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
5	DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	57
5.1	Descripción de la ruta	57
5.1.1	Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	57
5.2	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación	57
5.2.1	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación en caso de embarazo.....	57
5.2.2	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por xenofobia.....	58
5.2.3	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por orientación sexual y género .....	58
5.2.4	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por discapacidad.....	59
5.2.5	Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por racismo .....	59
5.2.6	Herramientas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.....	59
5.3	Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar	60
5.3.1	Criterios para la identificación de situaciones Tipo I.....	60
5.3.2	Criterios para la identificación de situaciones Tipo II.....	60

5.3.3	Criterios para la identificación de situaciones Tipo III .....	61
5.4	Ciberacoso .....	61
5.4.1	Clasificación de situaciones digitales. ....	61
6	Normativa relacionada con la equidad de género, etnia, resguardo e inclusión.....	66
7	Enfoque de género, educación inclusiva y diferencial. ....	69
8	Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias / plan gestión de riesgos de desastres.....	76
9	SIEE.....	76
10	REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.....	106
11	CANALES DE COMUNICACIÓN .....	108
12	ANEXOS .....	109
13	APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	115

## **2 INTRODUCCIÓN**

---

Chester Palmer School es una institución mixta, de carácter privado, que presta el servicio educativo a los habitantes de la región.

Este plantel educativo inició labores en el año de 1994 con 65 estudiantes en jornada académica única. Gracias a la positiva respuesta de la comunidad y la calidad de la oferta del servicio educativo ha logrado mantenerse como una de las más importantes opciones existentes para la educación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional en Barrancabermeja.

Conocedores de la situación de orden cultural, social, económica y política que caracteriza a la comunidad de Barrancabermeja, se creó un espacio donde un gran número de estudiantes encontraron condiciones físicas, pedagógicas y afectivas que los apoya para vivir en plenitud su presente, con la esperanza de un futuro mejor.

Amparados en los lineamientos legales y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional concebimos la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social en el cual participan la familia, la sociedad y la escuela.

Este *MANUAL DE CONVIVENCIA* constituye una herramienta pedagógica y estrategia de normalización que facilita la dinamización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y establece, regula y posibilita las relaciones de los miembros de la comunidad educativa y el buen trato que deben prodigarse las personas que

con sabiduría, virtud y firmeza se empeñan en la búsqueda de altos ideales donde prime la ética y los valores sociales

Por consiguiente, se encuentra apoyado dentro del marco legal vigente y de acuerdo a lo establecido por la ley según la Constitución Nacional.

### 3. MARCO REFERENCIAL

---

#### 3.1 CONCEPTOS BÁSICOS

SEGÚN EL ARTÍCULO 39 DE LA RESOLUCIÓN 1965 DEL 2013.

- **Ciudadanía:** Condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado.
- **Convivencia:** Es la acción de vivir en compañía de otro individuo u otras personas.
- **Acuerdos:** Es la decisión tomada en común por dos o más personas.
- **Normas:** Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta por la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.
- **Derechos:** Es un conjunto de principios y normas generalmente inspirados en ideas de justicia y orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad.
- **Deberes:** Son reglas, leyes y normas que regulan nuestra convivencia en la sociedad.
- **Conflictos:** Es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones mutuamente antagonistas.
- **Resolución de conflictos:** Es la manera como dos o más individuos, u organizaciones encuentran una solución pacífica a los desacuerdos que enfrentan.
- **Agresión escolar:** Contempla los actos que se ejercen con la intención de lograr una cosa a través del uso de la fuerza.
- **Acoso escolar:** Violencia física o mental, mantenida a lo largo del tiempo por un individuo o un grupo contra otro individuo que no es capaz de defenderse.
- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Ciber acoso:** Es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una persona o grupos de personas mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios.
- **Violencia sexual:** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo actos o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar

comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Vulneración de niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derecho, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: <<políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan>>. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones o modificaciones del sistema educativo y la gestión escolar, mediante las cuales se garantiza que los estudiantes con discapacidad puedan desenvolverse con la máxima autonomía posible en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos
- **Apoyos diferenciales:** son las acciones encaminadas a brindar al estudiante con discapacidad las condiciones particulares requeridas para aprender y participar en el medio escolar, en condiciones de equidad, partiendo de la planeación centrada en la persona, en su contexto familiar y social.
- **Currículo flexible:** es una respuesta educativa diversificada, para definir planes de estudios pertinentes a la realidad y necesidades de sus

estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar, así como para adoptar decisiones relacionadas con las herramientas didácticas, la evaluación de los aprendizajes, la promoción, el egreso y la titulación.

- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes, ayudando a reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente, que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de necesidades, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, sin discriminación o exclusión alguna, garantizando en el marco de los derechos humanos, los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
- **Persona con discapacidad:** es aquella persona con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales permanentes, a mediano o largo plazo, que al interactuar en un ambiente puede encontrarse con diversas barreras para el aprendizaje y la participación, incluyendo las actitudinales, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Al interior del sistema educativo colombiano el estudiante con discapacidad se entiende como un sujeto de derechos, de especial protección constitucional pleno e integral, donde la discapacidad se concibe como una característica diferencial que hace parte de la diversidad humana.
- **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones

afirmativas, los ajustes razonables, los apoyos diferenciales que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y se eliminen las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- **Planes Individuales de acuerdo a los ajustes razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las personas con discapacidad, basados en la caracterización pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos para el estudiante, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional- PMI.

SEGÚN EL DECRETO 1710 DEL 2020.

- Que la Constitución Política en el artículo 13, reconoce el derecho fundamental a la igualdad y la garantía que tienen todas las personas de recibir la misma protección y trato digno por parte de las autoridades y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica

## 3.2 FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

### 3.2.1 PRINCIPIOS

- **Principio de participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Principio de Integralidad desde la Perspectiva de Derechos Humanos:** Los Derechos Humanos son el eje de la paz, son la base de la convivencia pacífica, para tejer relaciones sólidas y construir comunidad. Los DDHH en su esencia son la dignidad humana, promueven un conjunto de valores, principios y normas de convivencia para una vida en sociedad. Comprender

que los derechos son al mismo tiempo deberes que enaltecen la dignidad humana es el primer paso para asumirlos como los lineamientos de los comportamientos cotidianos y la base de la forma como nos relacionamos y construimos comunidades pacíficas.

- **Principio de diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una Concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

### 3.3 RESPONSABILIDADES

#### 3.3.1 Responsabilidades de la Institución Educativa

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y la que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos

humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el manejo de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **3.3.2 Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo**

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **3.3.3 Responsabilidades de los docentes**

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **3.3.4 Responsabilidades del psicólogo orientador**

- Intervención ante las necesidades educativas de los alumnos: debe encargarse de estudiar y prever las necesidades educativas de los alumnos. Gracias a esto puede actuar sobre ellas para mejorar la experiencia educativa de los mismos.
- Funciones ligadas a la Orientación, asesoramiento profesional y vocacional: el objetivo general de estos procesos es colaborar en el desarrollo de las competencias de las personas. A través de la clarificación de sus proyectos personales, vocacionales y profesionales de modo que puedan dirigir su propia formación y su toma de decisiones.

### **3.3.5 Responsabilidad de los padres de familia**

Como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

### **3.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL.**

#### **3.4.1 LINEAMIENTOS FILOSÓFICOS Y PEDAGÓGICOS**

Chester Palmer School, en su compromiso con la excelencia académica y el desarrollo integral de los estudiantes, ha optado por adoptar un enfoque pedagógico constructivista que va de la mano con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia. Este enfoque implica un compromiso activo con el aprendizaje, donde los estudiantes participan activamente en la construcción de su conocimiento a través de la exploración y la resolución de problemas.

En línea con la visión del Ministerio de Educación Nacional, el colegio busca no solo cumplir con los requisitos académicos sino también superar las expectativas al integrar una modalidad con énfasis en inglés. Este énfasis no solo responde a las demandas de un mundo cada vez más globalizado, sino que también potencia las habilidades lingüísticas de los estudiantes, proporcionándoles una ventaja competitiva y facilitándoles el acceso a oportunidades educativas y profesionales a nivel internacional.

La modalidad académica con énfasis en inglés se incorpora de manera integral en el plan de estudios, asegurando una inmersión efectiva en el idioma. Esto no solo se limita a las clases de inglés, sino que se extiende a otras áreas del conocimiento, permitiendo a los estudiantes desarrollar habilidades

comunicativas sólidas y la capacidad de aplicar el inglés de manera práctica en diversas disciplinas.

Al adoptar este enfoque, el Chester Palmer School no solo cumple con los estándares nacionales, sino que también se posiciona como un centro educativo que prepara a los estudiantes para enfrentar desafíos globales, brindándoles las herramientas necesarias para destacar en un entorno académico y profesional cada vez más competitivo y más competitiva.

### **3.4.2 MISIÓN**

Ofrecemos a los estudiantes métodos actualizados y estrategias de aprendizaje que garanticen un proceso de formación pedagógica integral dentro de un entorno bilingüe, a través de la orientación de profesionales con acreditada formación personal, moral, académica y una visión ética de la educación, logrando el desarrollo del potencial de los estudiantes para la toma de decisiones responsables que propicien condiciones de igualdad dentro de la sociedad.

### **3.4.3 VISIÓN**

Para el año 2025 el Chester Palmer School se proyecta ser líder en formación académica y bilingüe en el nivel de Preescolar, Primaria y Secundaria, comprometido con la calidad del servicio educativo, los procesos pedagógicos y la formación en valores que promueven la autonomía, la participación democrática de los educandos, con miras a la construcción de un mejor futuro.

### **3.4.4 POLÍTICA DE CALIDAD**

1. El Chester Palmer School presta un servicio educativo integral, caracterizado por un elevado índice de calidad en todos sus procesos, los cuales son diseñados y llevados a la práctica incorporando los estándares y los lineamientos educativos nacionales e internacionales, fundamentados en el Proyecto Educativo Institucional.
2. Con un equipo de trabajo competente y con el apoyo de recursos físicos, financieros y tecnológicos se busca el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad logrando la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes y de las partes interesadas.

### **3.4.5 PRINCIPIOS Y VALORES DEL COLEGIO BILINGÜE CHESTER PALMER**

Los principios que dirigen y sustentan las labores desarrolladas en cada uno de los estamentos de la institución son los siguientes:

1. **Reconocimiento:** Evidenciado en la posibilidad de conocer y reconocer los diferentes fenómenos y aspectos en los que se encuentra inmerso el Colegio, dentro de lo cultural, lo biológico, lo trascendente, lo cognitivo y lo social,

reflexionando sobre ello y creando propuestas para el desarrollo del contexto donde se interactúa.

2. **Respeto:** Manifestado en la aceptación y construcción de los procesos en los que el estudiante interviene.
3. **Responsabilidad:** A través del cumplimiento de los deberes sociales y académicos generando
4. **Tolerancia:** Expresar respeto por las diferencias y valorar las ideas de los estudiantes.

### **3.4.6 OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

#### **3.4.6.1 OBJETIVOS DIRECTIVOS**

1. Dirigir la totalidad de los recursos de la institución para la prestación de un servicio educativo que cumpla los estándares definidos por las autoridades educativas.
2. Desarrollar el PEI de manera articulada con la realidad vigente, tanto en lo pedagógico, como en lo legal y lo financiero.
3. Establecer y desarrollar las políticas de calidad que sustentan todos los procesos relacionados con la prestación del servicio educativo y el mantenimiento del bienestar institucional.
4. Evaluar de manera continuada las diferentes dependencias para el mejoramiento constante de sus procesos y resultados.

#### **3.4.6.2 OBJETIVOS ADMINISTRATIVOS**

1. Organizar adecuadamente los recursos físicos, económicos y humanos para cubrir eficazmente las necesidades requeridas.
2. Analizar y aplicar las normas legales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y los lineamientos generales de la institución.
3. Organizar y dirigir las reuniones del Consejo Directivo y el Consejo Académico.
4. Facilitar la capacitación y el desarrollo de los docentes a través de seminarios, talleres y jornadas pedagógicas con el fin de mejorar la calidad educativa.

#### **3.4.6.3 OBJETIVOS PEDAGÓGICOS.**

1. Orientar el proceso de formación de los educandos y garantizar la calidad académica mediante la elaboración, implementación y evaluación permanente del PEI con la asistencia del Consejo Académico.

2. Formar líderes que contribuyan al desarrollo de la sociedad teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la misma.
3. Brindar una educación interdisciplinaria que forme personas competentes a las necesidades del mundo actual.
4. Dinamizar las relaciones de la comunidad educativa mediante la organización y realización de eventos que involucren a la misma.
5. Fortalecer el espíritu investigativo de los estudiantes mediante el proyecto que partan de sus propias necesidades de afianzar y mejorar el conocimiento y la calidad de vida de la comunidad educativa.
6. Propiciar espacios dentro del entorno escolar para el aprendizaje y ejercitación del idioma inglés como segunda lengua.

#### **3.4.6.4 OBJETIVOS COMUNITARIOS**

1. Fomentar la unión familiar de los educandos a través de la orientación psicológica.
2. Fomentar los sentimientos de solidaridad ciudadana, participando en campañas de ayuda y colaboración a comunidades e instituciones necesitadas.
3. Brindar la formación en valores a toda la comunidad educativa por medio de proyectos pedagógicos

## **4. DE LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

---

### **4.1 DEBERES Y DERECHOS**

#### **4.1.1 LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES**

Además de todos aquellos derechos y garantías consignados en la Legislación Nacional y los tratados internacionales vigentes, son derechos de los Y las estudiantes del Chester Palmer School los siguientes:

1. Conocer el presente Manual de Convivencia y recibir orientación por parte de los y las docentes, administrativos y directivos sobre el contenido de este si tuviese dudas.
2. Ser reconocido y reconocida como integrante de la Comunidad Chesteriana.
3. Ser atendido y atendida en forma oportuna por los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios generales.
4. Recibir una formación integral que tenga como base la dignidad del ser humano con sus valores y derechos.
5. Recibir oportunamente informes de sus progresos y dificultades y contar con las alternativas de superación de las últimas.
6. Recibir estímulos y distinciones correspondientes a logros y triunfos académicos, actitudinales, deportivos y artísticos.
7. Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual, cultural y socio afectivo.
8. Presentar solicitudes respetuosas, verbales y/o escritas, teniendo en cuenta el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes, y obtener las respuestas oportunas.
9. Aplicar en sus actuaciones disciplinarias y académicas el debido proceso conforme lo establece la ley 1620 y este Manual de Convivencia.
10. Al libre criterio de la personalidad y al respeto por los valores de los demás, a las normas de este Manual y a los principios éticos y morales que rigen nuestra comunidad.
11. Disponer de espacios para su desarrollo físico, moral, mental, espiritual y social.
12. Ser tratado por todos los miembros de la comunidad educativa con igualdad, respeto según su etnia, sexo, religión y estrato socio-económico.
13. Gozar de la honra y buen nombre, de la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atenten contra la ley y el orden establecido.
14. Participar del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
15. Participar en la construcción y cumplimiento de los proyectos de aula correspondientes a cada grado.

16. Ser respetados y respetadas por todos aquellos que integran la comunidad educativa.
17. Contar con el apoyo de los padres, madres y acudientes para su formación.
18. Vivir de acuerdo con sus convicciones, siempre y cuando no atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad, ser consecuente con las costumbres del perfil chesteriano y lo expuesto en este Manual.
19. Informar y/o denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad que afecte el buen desarrollo físico y psico-social, según lo contemplado en la ley 1098 de 2006 y la ley 1620 del 2013.
20. Traer juegos para actividades didácticas y para su descanso bajo responsabilidad del padre y madre de familia, con previa autorización del o la docente y la coordinación.
21. Participar y proponer aportes significativos al Manual de Convivencia.
22. Recibir oportunamente los resultados de las actividades en clase, tales como: quices, talleres, trabajos cooperativos, evaluaciones, entre otros y retroalimentación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles por parte del o la docente.
23. Consultar oportunamente las calificaciones, reconocimientos y nivelaciones por parte del cuerpo docente antes de ser registradas en los informes académicos y en el seguimiento estipulado en la plataforma institucional PHIDIAS.
24. Ser representado y representada por sus padres o acudientes cuando se le esté llevando un seguimiento disciplinario o académico en la Institución.

#### **4.1.2 LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Son derechos de los Padres y Madres de Familia del Chester Palmer School:

1. Pertenecer a los diferentes estamentos de participación que señala la Ley (Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de padres.
2. Ingresar a la institución para observar a sus hijos e hijas en los actos culturales, deportivos y presentaciones artísticas. Este ingreso será regulado por coordinación de nivel y/o rectoría y se realizará en las condiciones que impongan para cada actividad específica.
3. Durante los eventos culturales los padres y madres podrán hacer uso de videocámaras personales o cámaras fotográficas. En otros espacios escolares, deberán pedir autorización a las directivas para tomar imágenes a grupos de niños y niñas, especialmente si se trata de grupos diferentes al que pertenece su hijo o hija.

4. Mantener una permanente comunicación con el Colegio para analizar el desempeño y rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos e hijas.
5. Intervenir en la formación y plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación, haciendo uso del formato correspondiente PQRSF.
6. Dar y recibir buen trato de todo el personal del Colegio.
7. Recibir información de los directores o directoras de grupo y de los diferentes estamentos del Colegio respecto a sus hijos o hijas: su comportamiento y desempeño académico y otros aspectos relacionados con la formación del o la estudiante.
8. Conocer con anterioridad las características de la institución, su proyecto educativo institucional, manual de convivencia, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento Institucional.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la
10. Calidad del servicio educativo, y en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos e hijas.
11. Pertenecer de manera voluntaria a la Asociación de Padres de Familia, así como elegir y ser elegidos para la Junta Directiva de la misma.
12. Elegir y ser elegido o elegida como representante al Consejo de Padres.
13. Ser citado y participar de la asamblea general de padres.
14. Todos los demás consagrados en la Ley.

#### **4.1.3 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y LAS ESTUDIANTES.**

Los deberes del Estudiante Chesteriano y la estudiante Chesteriana se dividen en:

##### **4.1.3.1 DEBERES INTEGRALES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

1. Asistir y cumplir con los horarios establecidos para la jornada escolar en cada nivel de formación y en todas las actividades extracurriculares programadas por la institución.
2. Acceder oportunamente al conocimiento de su estado académico, formativo y acatar las recomendaciones sugeridas por el o la docente.
3. Entregar oportunamente diligenciado y firmado por padres, madres o acudientes los comunicados enviados por el colegio autorizando las salidas de los estudiantes (pedagógicas, deportivas, entre otros).
4. Alcanzar los desempeños e indicadores de desempeño de todas las asignaturas correspondientes al plan curricular de cada nivel.
5. Respetar el ambiente de aprendizaje haciéndolo más confortable y enriquecedor.

6. Respetar y apoyar a las autoridades constituidas legítimamente, dirigiéndose a la docente o el docente, de manera adecuada, según las normas de cortesía y urbanidad. (En caso de adversidad tomar control de la situación evadiendo burlas, con gestos y/o actitudes irrespetuosas).
7. Consultar periódicamente la plataforma institucional PHIDIAS para dar cumplimiento a los compromisos escolares programados.
8. Participar activamente en su proceso de formación integral asumiendo con responsabilidad los compromisos que como estudiante adquieren al ingresar al plantel.
9. Asistir a las actividades de refuerzo con el fin de nivelar desempeños e indicadores de las asignaturas por periodo. Dichas actividades no tienen un juicio valorativo numérico, por lo tanto, no tienen un porcentaje que incida en la nota definitiva de la asignatura culminado el año escolar.
10. Reponer los útiles escolares ofrecidos por la institución cuando sea necesario.
11. El o la estudiante de grado 11 que obtenga desempeño bajo en el comportamiento en cualquiera de los periodos del año lectivo, no podrá aspirar a graduarse en ceremonia. Por tanto, el o la estudiante deberá reclamar su certificación de graduado en la secretaría del colegio.
12. Cuando él o la estudiante de 11 grado requiera viajar para asistir a las entrevistas en las universidades, con anterioridad presentará los documentos en los cuales aparecerán las fechas de citación. El Colegio verificará dicha información.
13. Presentar oportunamente los compromisos académicos propios de la jornada escolar y/o actividades o talleres enviados a casa. El incumplimiento en la entrega de lo anterior se calificará en desempeño bajo diez (10).
14. En caso de comprobarse fraude y/o plagio en los compromisos académicos, se informa al padre de familia y se evaluará en desempeño bajo diez (10).

#### **4.1.3.2 DEBERES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO FRENTE A LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES**

1. Acatar la Constitución Política y las leyes de Colombia, las disposiciones previstas en este Manual y las orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
2. Respetar la vida íntima de los compañeros y las compañeras, profesores, profesoras, directivos, directivas y personal de servicios generales de la institución.
3. Preservar, cuidar y mantener en buen estado el Colegio, su material de enseñanza, equipos y dotación general.

4. Mantener y entregar en el mismo estado el puesto de trabajo (pupitre) asignado al inicio del año escolar.
5. Hacerse responsable disciplinariamente y económicamente de daños y pérdidas ocurridas por causa propia en las instalaciones, dotaciones y servicios a cuyo disfrute haya tenido acceso.
6. Respetar y dar buen trato a compañeros, compañeras, superiores y demás miembros de la comunidad educativa, sin importar su género, posición social, culto e ideología.
7. Respetar y no usar sin el consentimiento previo los bienes y pertenencias de los demás.
8. Evitar afectar con comentarios inapropiados e injustos el nombre del Chester Palmer School.
9. Evitar emitir sinónimos, apodos a los compañeros y compañeras, y hacerles burlas de mal gusto dentro y fuera de la institución.
10. Utilizar un vocabulario adecuado que indique cultura y buena educación. No utilizar expresiones vulgares, ordinarias, de doble sentido o estereotipar.
11. Solicitar y presentar oportuna (Máximo 8 días de anterioridad) y auténticamente a quien corresponda, los permisos o excusas por escrito, a causa de inasistencia o retardos a las actividades programadas.
12. Presentar excusa escrita y firmada por el o la acudiente dentro de los tres días hábiles siguientes por ausencia de clases o inasistencias a las actividades organizadas por la institución. De no presentarse excusas y justificaciones pertinentes el o la estudiante no podrá presentar ninguna actividad académica siendo su juicio valorativo diez (10) correspondiente al desempeño bajo.
13. Ante la llegada tarde a su jornada escolar con excusa y/o sin justificación alguna, el estudiante o la estudiante será registrado en la planilla de retardos de la plataforma PHIDIAS, el cual tendrá una afectación en la nota de desempeño de comportamiento.  
El estudiante podrá ingresar al aula y es su responsabilidad adelantarse en la temática vista apoyándose en la plataforma PHIDIAS; en caso de aplicación de actividad evaluativa, sólo contará con el tiempo restante para su entrega.
14. Ante las ausencias es responsabilidad del estudiante o la estudiante acercarse al docente o la docente para acordar entregas de compromisos académicos, cumpliendo el tiempo establecido entre las partes.
15. Acudir con puntualidad y permanecer en los salones, mantener la buena postura corporal durante las horas de clase y participar en ellas.
16. Portar el uniforme del colegio de manera adecuada en sitios públicos y privados, evitando escándalos y situaciones vergonzosas, atentando contra los valores y principios de la institución.

17. Gestionar las diferentes situaciones del entorno escolar, conciliando y siguiendo a cabalidad el debido proceso establecido por la institución.
18. Respetar y dar buen trato a los compañeros y compañeras y demás miembros de la comunidad educativa, sin discriminación alguna.
19. Actuar siempre teniendo como base los principios morales que permiten obrar con honestidad, respeto, responsabilidad, lealtad, justicia, compañerismo y solidaridad.

#### **4.1.3.3 DEBERES SOCIALES Y COMUNITARIOS**

1. Adquirir y utilizar adecuadamente los implementos que ofrezca el Colegio para su identificación (uniformes-carné). A su vez, marcar los objetos de uso personal con el nombre completo. (kit escolar, textos implementos deportivos). La pérdida o daño de estos es responsabilidad de la estudiante o el estudiante y asumida por el padre de familia.
2. Respetar los símbolos patrios e institucionales y participar con sentido de pertenencia en todas las actividades programadas por la comunidad educativa.
3. Participar con una actitud positiva y adecuada en la elección de los representantes o las representantes estudiantiles, según lo establecen la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación y las normas contempladas en este manual.
4. Tratar de forma respetuosa y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Contribuir a partir de una actitud conciliadora y reparadora a la solución de las situaciones problemáticas que se presentan al interior de la institución o en su entorno.
6. Proceder consecuentemente apelando al diálogo racional y democrático para solucionar las situaciones problemáticas que se presenten.
7. Proteger y conservar el medio ambiente siendo participe de las actividades o proyectos que procuren su bienestar personal y social.
8. Entregar al director o directora de Grupo o en la secretaría todo objeto encontrado y/o que no le pertenezca.
9. Evitar utilizar las redes sociales para publicar fotos, hacer montajes o comentarios que afecten el buen nombre del colegio, directivos, docentes y/o estudiantes o personal general.
10. Los estudiantes deben portar el uniforme de manera adecuada y así mismo mantener su presentación personal acorde a la buena imagen y formación integral del estudiante chesteriano.
11. Para ingresar al colegio a cualquier tipo de actividad, el estudiante usará el uniforme correspondiente.

12. El estudiante debe cuidar y preservar los elementos utilizados en la sala de cómputo, laboratorio, salas de artes, robótica y capilla siendo consiente que es un bien de la institución.

#### **4.1.3.4 DEBERES MORALES Y ACTITUDINALES**

1. Interiorizar, comprender y aceptar el Manual de Convivencia del Chester Palmer School.
2. Informar veraz y oportunamente al director o directora de grupo sobre la complicidad y omisión de hechos que puedan constituir causales de indisciplina y conducta inadecuada.
3. Asumir con actitud receptiva las orientaciones y sugerencias de los educadores y las educadoras.
4. Respetar y ser tolerantes a la diversidad humana de cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.
5. Representar con excelencia al Colegio en cualquier evento para el que sea elegido.
6. Participar con entusiasmo en las diferentes actividades organizadas por la institución.
7. Cuidar la presentación personal, conservando los uniformes con las indicaciones establecidas por la institución.

PARÁGRAFO: como consecuencia del incumplimiento de los deberes de los estudiantes y las estudiantes se establecerán acuerdos con ellos y ellas y sus padres de familia.

#### **4.1.4 LOS DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

##### **Responsabilidad de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes Chesterianos**

Como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

### **Los derechos y deberes de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes Chesterianos**

Son derechos de los Padres y Madres de Familia del Chester Palmer School:

1. Pertenecer a los diferentes estamentos de participación que señala la Ley (Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de padres)
2. Ingresar a la institución para observar a sus hijos e hijas en los actos culturales, deportivos y presentaciones artísticas. Este ingreso será regulado por los guardas de seguridad de la institución y se realizará en las condiciones que impongan las directivas para cada actividad específica.
3. Durante los eventos culturales los padres y madres podrán hacer uso de videocámaras personales o cámaras fotográficas. En otros espacios escolares, deberán pedir autorización a las directivas para tomar imágenes a grupos de niños y niñas, especialmente si se trata de grupos diferentes al que pertenece su hijo o hija.
4. Mantener una permanente comunicación con el Colegio para analizar el desempeño y rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos e hijas.
5. Intervenir en la formación y plantear propuestas que contribuyan al mejoramiento cualitativo de la educación, haciendo uso del formato correspondiente PQRSF.
6. Recibir un comportamiento respetuoso por parte del personal docente, administrativo.
7. Recibir información de los directores o directoras de grupo y de los diferentes estamentos del Colegio respecto a sus hijos o hijas: su comportamiento y desempeño académico y otros aspectos relacionados con la formación del o la estudiante.

8. Conocer con anterioridad las características de la institución, su proyecto educativo institucional, manual de convivencia, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento Institucional.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
10. Pertenecer de manera voluntaria a la Asociación de Padres de Familia, así como elegir y ser elegidos para la Junta Directiva de la misma.
11. Elegir y ser elegido o elegida como representante al Consejo de Padres.
12. Ser citado y participar de la asamblea general de padres.
13. Todos los demás consagrados en la Ley.

**Los deberes de los Padres, Madres de Familia y/o acudientes Chesterianos son:**

1. Llevar una vida coherente, siendo ejemplo de amor, humildad, respeto, lucha, superación y comprensión permanentes.
2. Analizar con anterioridad a la fecha de matrícula, las políticas, la filosofía, los objetivos, las metas, manual de convivencia, la metodología, los costos educativos y demás aspectos relacionados con el Chester Palmer School.
3. Conformar un equipo de trabajo (Colegio-Padres) para ofrecer al educando las condiciones y oportunidades óptimas, que le permitan lograr una formación integral.
4. Identificarse plenamente con la organización general del Plantel, respaldando y apoyando las determinaciones que se tomen con el fin de beneficiar a los y las estudiantes.
5. Actuar con lealtad hacia la Institución, promoviendo ante la sociedad su buen nombre.
6. Vestir de manera formal es fundamental cuando se encuentren en el entorno educativo, especialmente considerando que la mayoría de los estudiantes son menores de edad. Esto aplica tanto al momento de ingresar a la institución como al participar en actividades, citaciones y diversos eventos que requieran su presencia en el colegio. Estos eventos pueden abarcar ámbitos académicos, deportivos o culturales.
7. A través del ejemplo, las vivencias y las enseñanzas, contribuir efectivamente a la formación moral, ética, religiosa, social e intelectual de la estudiante y el estudiante, afianzando los valores como honestidad, justicia, respeto, responsabilidad, cooperación y compañerismo, así como el aprendizaje y práctica de las normas de cultura y urbanidad.

8. Enseñar las normas de cortesía, urbanidad, etiqueta y protocolo a sus hijos e hijas, verificando que los cumplan. Estar pendientes de su comportamiento en cuanto a vocabulario, expresiones y actitudes, garantizando así las bases que permitan al Colegio complementar el proceso de formación.
9. Velar por que el proceso educativo en el hogar gire en torno a la importancia de que su hijo e hija tome conciencia personal de sí y sea capaz de responder de sus actos de una manera libre y personal.
10. Promover en los y las estudiantes la importancia del descubrimiento personal de los valores y la capacidad de compromiso.
11. Motivar y orientar al educando para que se interese y participe activamente en su proceso de formación, logrando valorar y aprovechar al máximo la labor que Directivos y Docentes realizan en el Plantel, aprovechando todas las vivencias y enseñanzas que recibe en el colegio.
12. Reconocer los logros de la estudiante y el estudiante, valorando su trabajo personal y ayudándole a descubrir sus dificultades, logrando con objetividad determinar las causas y las alternativas de solución de manera oportuna.
13. Orientar al educando para que aproveche positivamente el tiempo, organizándolo de tal manera que permita estudiar, recrearse y descansar. No recargarlo con numerosas actividades extracurriculares.
14. Dialogar con los hijos e hijas y afianzar la unión familiar.
15. Establecer una escala de valores que facilite a la estudiante y el estudiante trazar metas y descubrir el camino ideal para cumplirlas.
16. Desarrollar en el educando el espíritu de trabajo, constancia y esfuerzo, enseñándoles a vivir con positivismo.
17. Fomentar el compañerismo, la sensibilidad social y el sentido de cooperación.
18. Se exige un trato respetuoso en todo momento, evitando cualquier forma de hostilidad, vocabulario inapropiado, tono de voz alto, maltrato verbal, físico o psicológico hacia el personal docente, administrativo y otros padres. La tolerancia cero se aplicará a cualquier conducta que viole estos principios, con consecuencias inmediatas y contundentes, como la prohibición del ingreso a la institución.
19. Establecer un canal de comunicación permanente, amable y cordial, con el fin de solucionar mediante el diálogo y la conciliación, las dificultades y problemas.
20. Comunicar a las Directivas sus ideas, recomendaciones o sugerencias, con el fin de analizarlas conjuntamente y si se presentan dificultades resolverlas oportunamente.

21. Analizar las sugerencias y recomendaciones de la Dirección, Coordinación y/o Docentes y aceptarlas para lograr trabajar conjuntamente.
22. Cumplir puntualmente con la asistencia de los y las estudiantes, teniendo en cuenta que este deber está seriamente contemplado en el Código del Menor y que su incumplimiento acarrea responsabilidades ante las autoridades de Familia.
23. Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias que programe el Plantel.
24. Participar en las actividades sociales, culturales, deportivas o académicas que se programen en el Colegio.
25. Participar de las escuelas de Padres y Madres programadas por la Institución.
26. Apoyar a la o el estudiante en las actividades deportivas, culturales y académicas.
27. Analizar los informes sobre logros y dificultades de los y las estudiantes, con el fin de conocer su cumplimiento.
28. Establecer un diálogo respetuoso, espontáneo y oportuno con las y los docentes y/o Directivos, siguiendo el Horario de Atención a Padres y madres de Familia; es la forma ideal de despejar dudas y resolver inquietudes.
29. Leer y conocer a fondo el Manual de Convivencia para verificar que el y la estudiante cumpla las normas.
30. Motivar a los y las estudiantes para que cumplan con el Manual de Convivencia.
31. Cumplir las normas establecidas en relación con la asistencia de la o el estudiante, uso de uniformes, horarios, útiles escolares, mecanismos para solicitar permisos, cumplimiento de logros, etc.
32. Orientar muy especialmente a la o el estudiante cuando presente dificultades en el avance de su proceso enseñanza-aprendizaje
33. Motivar a los y las estudiantes para que dediquen tiempo al estudio del inglés en casa, para fortalecer las habilidades propias de este idioma como lengua extranjera.
34. Verificar la adecuada presentación personal de los y las estudiantes, cumpliendo los parámetros establecidos por el Colegio. Adquirir todos los uniformes que se requieren.
35. Aceptar los llamados de atención y sanciones que determine las Directivas, cuando el o la estudiante incumpla las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El apoyo de los Padres y madres en ese momento es indispensable para lograr un proceso formativo.

36. Hacer uso de la plataforma académica PHIDIAS, para informar al colegio sobre la autorización de los padres de familia para la salida de sus hijos solos de las instalaciones del colegio, así como, los períodos de ausencia o permisos durante la jornada escolar.
37. Evitar la entrega de compromisos escolares a los estudiantes durante la jornada escolar.
38. Traer y recoger puntualmente a la o el estudiante según las horas de llegada y salidas establecidas por la institución y no permanecer en las instalaciones del colegio después de los horarios establecidos.
39. Aportar los documentos correspondientes al ingresar a la institución, debidamente diligenciados, sobre las fechas estipuladas.
40. Informar oportuna y discretamente a las autoridades del establecimiento educativo, primeramente, sobre irregularidades como el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico y consumo de drogas ilícitas, prostitución entre otros. En caso de no recibir solución oportuna, acudir a las autoridades competentes ICBF.
41. Hacer parte del proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
42. Aceptar las determinaciones que tome la Comisión de Promoción y Evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
43. Al finalizar la jornada diaria, recoger puntualmente según la hora de salida a la o el estudiante que no utiliza el servicio de transporte escolar.
44. Cancelar puntualmente del 1 al 5 de cada mes la pensión mensual y los servicios, cumpliendo así el Decreto 2542 de noviembre de 1991, Artículo 14.
45. En caso de que el padre o madre de familia no cumpla con sus obligaciones financieras el colegio aplicará lo establecido en la Resolución 015168 de 17 de septiembre del 2014, artículo 11 "Retención de certificados y evaluaciones", de la Ley 115 del 2004.
46. Firmar en blanco la Carta de Instrucciones relativas al Pagaré y el correspondiente Pagaré.

**Sanciones Padres, Madres de Familia y/o acudientes Chesterianos son:**

1. Mantener un ambiente positivo y respetuoso para desarrollar la estrategia del diálogo
2. Agendar una cita vita telefónica para establecer un tiempo de diálogo.

3. Mientras permanece la medida restrictiva los canales de comunicación será: vía telefónica, plataforma académica phidias, video llamada o video conferencia y/o uso de cualquier plataforma.
4. Firmar acuerdo relacionados con el cumplimiento de derechos y deberes establecidos en el manual de convivencia.
5. Es autonomía del personal de colegio activar en contra de la madre y/o padre de familia rutas de atención a entidades competentes para la protección de su integridad.

## 4.2 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

### 4.2.1 CÓDIGO DE UNIFORMES DEL COLEGIO CHESTER PALMER

El uniforme escolar es uno de los símbolos más importantes de la institución, por cuanto es el propio miembro de la comunidad quien al portarlo se constituye en emblema de los valores, principios y objetivos que dirigen el quehacer de la institución.

Los uniformes para los niños, niñas y jóvenes es el siguiente:

- **Uniforme de PREESCOLAR:**

UNIFORME DE DIARIO		
<b>NIÑAS</b>	<p><b>VESTIDO</b></p> <p>Tela en dacron coltejer a rayas roja y otra azul cielo. Cuello bebé (anexo 1). Babero blanco estilo marínero; el logo del colegio bordado en la capa izquierda. Corte en pecho con moño adelante cocido, (cinta faya acanalada de 3cm de ancho). Bata fruncida (sin tirilla) con botones en la espalda. Manga bombacha fruncida y pliegue chato en puño.</p> <p>Vestido largo 6 cm. por encima de la rodilla. El short abombachado de la misma tela del vestido que va debajo es opcional.</p>	
	<p><b>ZAPATOS</b></p> <p>Mafalda color negros (opcional suela de goma)</p>	<p><b>MEDIAS</b></p> <p>Tobilleras blancas</p>

<b>NIÑOS</b>	<p><b>CAMISA</b></p> <p>Tela en dacron coltejer a rayas roja y otra azul cielo.</p> <p>Monte de botones guardados en delanteros. Logo del colegio bordado en delantero al lado izquierdo. Caucho en la cintura a la altura del pecho.</p>	<p><b>BERMUDA</b></p> <p>Clásica de pliegues en lino flex color azul índigo (lleva cierre, botón y bolsillo interior), pretina adelante y encauchada en espalda. El largo no debe pasar la rodilla (sin correa).</p>
	<p><b>ZAPATOS</b></p> <p>Zapatos negros colegial de cordón</p>	<p><b>MEDIAS</b></p> <p>Medias blancas, no tobilleras</p>

- **Uniforme de PRIMARIA:**

<p><b>BLUSA:</b> Tela Harvard 3 diseño 0748 azul oscuro a rayas, y tela Harvard 3 diseño 4059 roja a rayas. Cuello bebé con embone, manga con pliegue chato, puño delgado con un solo embone en su parte superior (sin pinza). Monte de botones guardados en el delantero y escudo bordado directamente en la tela sobre el delantero superior izquierdo.</p>	<p><b>FALDA SHORT:</b> Tela lino flex azul índigo. En la parte delantera lleva dos tapas montando la parte derecha sobre la izquierda unidas por pretina (la unión de las dos topas debe quedar en la parte izquierda). En la parte atrás lleva una tapa completa con encauchado en la cintura tapando totalmente el short inferior incluido. Largo 4 cm por encima de la rodilla.</p>
<p><b>ZAPATOS:</b> Negro colegial de cordón (opcional con suela goma)</p>	<p><b>MEDIAS:</b> canilleras blancas</p>
<p><b>CAMISA:</b> Tela Harvard 3 diseño 0748 azul oscuro a rayas, y tela Harvard 3 diseño 4059 roja a rayas. Cuello Camisero y sostenido por botón. Bolsillo al lado izquierdo con logo directamente bordado en la tela. Monte de botón tradicional, con manga corta básica. La camisa es sin resorte en la cintura.</p>	<p><b>PANTALON:</b> Tela lino Flex color azul índigo. Sastre clásico de pliegues con pretina (sin elástico) y Correa negra. Pantalón bota recta (sin entubar), con bolsillos laterales y en la parte de atrás y con pliegue doble delante.</p>
<p><b>ZAPATOS:</b> Zapatos negros colegial de cordón</p>	<p><b>MEDIAS:</b> Azules oscuras (canilleras)</p>

- **Uniforme de secundaria:**

<p><b>BLUSA:</b> Tela Harvard 3 diseño 0748 azul oscuro a rayas, y tela Harvard 3 diseño 4059 roja a rayas. Cuello camisero con embone, manga con pliegue chato, puño delgado con un solo embone en su parte superior (sin pinza). Monte de botones guardados en el delantero y escudo bordado directamente en la tela sobre el delantero superior izquierdo.</p>	<p><b>FALDA SHORT:</b> Tela lino flex azul índigo. En la parte delantera lleva dos tapas montando la parte derecha sobre la izquierda unidas por pretina (la unión de las dos topas debe quedar en la parte izquierda). En la parte atrás lleva una tapa completa conencauchado en la cintura tapando totalmente el short inferior incluido. Largo 4 cm por Encima de la rodilla.</p>
<p><b>ZAPATOS:</b> Negro colegial.</p>	<p><b>MEDIAS:</b> canilleras blancas</p>
<p><b>CAMISA:</b> Tela Harvard 3 diseño 0748 Azul oscuro a rayas, y tela Harvard 3 diseño 4059 roja a rayas. Cuello camisero y sostenido por botón. Bolsillo al lado izquierdo con logo Directamente bordado en la tela. Monte de botón tradicional, con manga corta básica. La camisa es sin resorte en la cintura.</p>	<p><b>PANTALON:</b> Tela lino flex color azul Índigo. Sastre clásico de pliegues con pretina (sin elástico) y Correanegra. Pantalón bota recta (sinentubar), con bolsillos laterales y En la parte de atrás y con pliegue doble delante.</p>
<p><b>ZAPATOS:</b> Zapatos negros colegial.</p>	<p><b>MEDIAS:</b> Azules oscuras(canilleras)</p>

- **Uniforme de deportes**

<b>CHAQUETA</b>	Tela anti fluidos, de color blanco la parte superior y azul Turquí parte inferior, forrada por dentro de blanco. Cuello camisero en color azul, con logo bordado directamente sobre la tela en la parte izquierda a la altura del pecho. Debajo del logo de forma horizontal lleva 3 sesgos rojos alrededor de la chaqueta. Y debajo de los sesgos empieza el color azul con el que finaliza la chaqueta hasta la cadera
<b>UDADERA</b>	Tela anti fluidos de color azul turquí. La cintura es encauchada con cordón interno para ajustar del mismo color. 2 bolsillos invisibles en la parte de adelante. En los laterales una franja blanca ancha en forma vertical, sobre este lleva 3 sesgos rojos en la misma dirección. Pantalón forrado por dentro de color blanco (La bota no lleva resorte).
<b>CAMISETAS</b>	Cuello V de color blanco, en la parte izquierda a la altura del pecho lleva el logo bordado directamente sobre la tela franela.
<b>PANTALONETA</b>	Tela anti fluidos de color azul turquí, con franja blanca lateral en ambos lados, sobre ella lleva 3 sesgos rojos. La cintura es encauchada con cordón interno para ajustar. Su largo es de media pierna por encima de la rodilla.
<b>MEDIAS</b>	Blancas canilleras.
<b>ZAPATOS</b>	Tenis deportivo totalmente blancos.

**NOTA:** Todos los uniformes deben estar debidamente marcados con el nombre y grado de la estudiante o el estudiante para evitar pérdidas y confusiones. El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de los uniformes.

## 4.2.2 PAUTAS DE HIGIENE

### 4.2.2.1 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL

- Bañarse diariamente.
- Usar ropa limpia.
- Mantener el cabello recogido y bien peinado.
- Traer el kit de aseo personal (cepillo de dientes, toalla, crema dental, peinilla) en perfecto estado.
- Hacer correcto uso del baño.
- Mantener el espacio de estudio (pupitre) ordenado y aseado.
- No arrojar basuras al piso, hacer uso correcto de las canecas.
- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar, el o la estudiante debe tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc.
- Usar el servicio de enfermería solo cuando la o el estudiante lo necesite.
- En el momento de ingerir los alimentos en el restaurante, evitar desperdiciarlos o hacer regueros.
- Lavarse las manos antes de ingresar al restaurante.
- Lavarse los dientes después consumir los alimentos.

### 4.2.2.2 REGLAS DE SALUD PÚBLICA QUE PERSERVEN EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- **Fortalecer protocolos de higiene:** Es muy importante seguir fortaleciendo y promoviendo prácticas de higiene y medidas de prevención entre todos los integrantes de la comunidad escolar como: el adecuado lavado de manos con agua y jabón, la limpieza del entorno, el distanciamiento físico, el uso correcto de cubre bocas, así como la forma correcta de toser y estornudar. Una forma de promover estos hábitos es tocar el tema durante las clases a distancia y promover el autocuidado entre los y las estudiantes en sus hogares y entornos, por ejemplo, que se involucren en tareas de limpieza diarias en el hogar o que en familia encuentren formas innovadoras que los motiven a seguir practicando la higiene de manos en los momentos clave.
- **Identificar las necesidades de insumos e infraestructura en las escuelas:** En preparación para la reapertura, es importante revisar el estado actual de la infraestructura de agua, saneamiento e higiene, y con qué insumos de higiene y limpieza se cuentan en las escuelas. Esto contribuirá a identificar necesidades específicas o inmediatas que pueden plasmarse en un plan de financiamiento elaborado en conjunto con las autoridades locales de educación, salud y prestadores de agua y saneamiento.

- **Aumentar el acceso a servicios adecuados y a suministros de higiene y limpieza:** Con base en los planes de inversión desarrollados anteriormente, recomendamos a directivos y docentes, con el apoyo de sus comunidades escolares, identificar posibles fuentes de financiamiento que permitan complementar los fondos disponibles en la escuela. Para ello se puede explorar si la escuela es elegible al programa “La escuela es nuestra” o solicitar apoyo a las autoridades educativas estatales a través de los fondos presupuestarios de educación.
- **Promover el entendimiento y participación de todos los integrantes de las comunidades escolares en la aplicación de medidas de higiene y prevención:** En esta etapa es muy importante que todos los integrantes de las comunidades escolares conozcan y tengan claridad sobre el rol que les corresponde en la implementación de los protocolos e indicaciones establecidos por las autoridades educativas y de salud, tales como los filtros de corresponsabilidad y las jornadas de limpieza escolar. El liderazgo de los directivos y docentes en la adecuada aplicación de estos protocolos jugará un rol decisivo sobre la vigilancia de la salud de las y los estudiantes y del personal dentro de las escuelas.
- **Vigilar la continua disponibilidad de los servicios de agua, saneamiento e higiene y el funcionamiento de los protocolos:** Una vez que las escuelas reabran, es importante monitorear que los protocolos establecidos por las autoridades de educación y de salud, así como los mecanismos de coordinación estén siendo efectivos y que las comunidades escolares cuenten con los medios para una adecuada implementación. Esto implica también el vigilar de forma continua las condiciones de la infraestructura y disponibilidad de servicios e insumos en las escuelas.  
Si algo no está funcionando como se espera o se da un cambio no previsto dentro del contexto escolar, es recomendable revisar y adaptar los protocolos. El rol que pueden jugar los Comités Participativos de Salud Escolar o cualquier otra figura organizativa a nivel de escuela, será esencial para el éxito de estas acciones.

#### **4.2.2.3 REGLAS DE CONSERVACION INDIVIDUAL DE LA SALUD Y LA PREVENCION FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS**

Varios factores pueden contribuir al uso y abuso de drogas entre los adolescentes. El consumo por primera vez ocurre a menudo en entornos sociales donde hay sustancias de fácil acceso, como alcohol y cigarrillos. El uso continuado puede ser debido a inseguridades o a un deseo de aceptación social. Los adolescentes pueden sentirse indestructibles y no considerar las consecuencias de sus acciones, lo que los conduce a **tomar riesgos peligrosos con las drogas**.

Entre las causas más comunes por las que un joven empieza a tomar drogas encontramos:

- Probar experiencias nuevas que puedan ser placenteras, emocionantes o peligrosas
- Descontento con su vida y ausencia de un proyecto vital
- Presión del grupo por pertenecer a uno o ser aceptado por los demás miembros
- Falta de autoestima
- Ambiente desfavorable y familias desestructuradas
- Satisfacer la curiosidad sobre los efectos de ciertas sustancias
- Expresar independencia y a veces hostilidad
- Desajustes emocionales, intelectuales y sociales
- Falta de información sobre los peligros del uso indebido de las drogas
- Huir del dolor, la tensión o la frustración

### **CÓMO HABLAR SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS CON ADOLESCENTES**

Algunas recomendaciones a la hora de hablar con un hijo sobre el tema son:

- Preguntarle cuál es su punto de vista. En este sentido, hay que evitar los sermones para escuchar las opiniones y preguntas del joven. Que sepa que puede ser honesto
- Discutir los motivos por los que no debe consumir drogas. Remarcar que las drogas pueden afectar las cosas que son importantes para el adolescente como los deportes, la salud o la apariencia
- Hablar sobre maneras de resistir la presión de los compañeros y rechazar ofertas de drogas

### **LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA INSTITUCIÓN.**

La Institución es un lugar fundamental para la formación de los más jóvenes. El aprendizaje no se limita sólo a las asignaturas que se imparten. La escuela tiene que enseñar también valores. Por eso, **es tarea de los docentes transmitir a los alumnos pautas de comportamiento adecuadas** que aseguren que, en el futuro, los estudiantes tomen las decisiones correctas con respecto al consumo de drogas. Así, se consigue formar personas con capacidad crítica que sean capaces de decidir por sí mismas. Con la información necesaria, podrán tomar las decisiones más correctas en cada situación de su vida, lejos de las presiones del grupo y la opinión de los demás.

A la hora de pensar qué acciones educativas llevar a cabo para prevenir el consumo de drogas, primero hay que escuchar a los niños y adolescentes. Además, hay que tener en cuenta que cada etapa educativa varía en función del

tipo de educación y el método a utilizar. Por eso, la prevención requerirá acciones didácticas diferentes en cada etapa:

- **Educación infantil:** en esta primera etapa hay que trabajar la autoestima y el conocimiento de uno mismo y de los demás, así como el desarrollo de habilidades sociales como la empatía y la inteligencia emocional.
- **Educación primaria:** una vez los niños tienen 6 o 7 años hay que trabajar la competencia comunicativa, la capacidad para decir no y las habilidades de interacción social.
- **Educación secundaria:** durante la adolescencia los campos a trabajar son la capacidad de búsqueda de información o el manejo de las presiones sociales y los estereotipos. La gestión de problemas, la tolerancia a la frustración y el tratamiento positivo de los conflictos son otros elementos indispensables.

## **REFORZAR LA PREVENCIÓN**

La prevención del consumo de drogas no pasa solamente por tomar acciones concretas enfocadas a ese objetivo. Además de ello, tiene que haber también otra serie de acciones más generales para educar a los estudiantes como:

- Tolerancia ante el fracaso
- Refuerzo positivo de los logros
- Evitar las comparaciones entre alumnos
- Fomentar un clima positivo en el aula y la escuela
- Establecer metas de forma realista
- Valoración de capacidades académicas y personales
- Afrontar de manera optimista los problemas
- Trabajo de la resolución positiva de conflictos

## **4.3 CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN.**

### **4.3.1. TIPOS DE FALTAS.**

Las faltas, entendidas como problemas y conflictos manejados inadecuadamente, así como situaciones esporádicas que afectan adversamente el clima escolar, se encuentran clasificadas en este capítulo. Las afectaciones contempladas abarcan situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, ya sea que se presenten de forma repetitiva o causen perjuicios a la salud física y/o mental sin generar incapacidad alguna.

Serán objeto de sanción aquellas circunstancias que incidan negativamente en la convivencia escolar, englobando, entre otras, las siguientes:

- **Agresión Escolar:** Se refiere a actos de violencia física o verbal entre estudiantes, que se repiten de manera reiterada o que causan perjuicios a la salud sin llegar a generar incapacidad.
- **Acoso Escolar:** Se considera acoso escolar a cualquier forma de hostigamiento, intimidación, o maltrato psicológico o físico, sistemático y repetitivo, que se manifieste entre miembros de la comunidad educativa.
- **Ciberacoso:** Incluye situaciones de acoso que se llevan a cabo mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, afectando la integridad de los estudiantes.

Estas infracciones, al ser identificadas y comprobadas, serán sancionadas conforme a las disposiciones y normativas vigentes, con el fin de preservar un entorno educativo seguro y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes. Es imperativo destacar que las sanciones buscan corregir el comportamiento inapropiado, promover la convivencia pacífica y prevenir futuros incidentes que deterioren la calidad educativa y el bienestar de la comunidad escolar.

1. Incumplir cualquier acuerdo de responsabilidad institucional.
2. Retardo injustificado: presentarse a la institución después de iniciadas las actividades escolares.
3. En caso de ausencias injustificadas el o la estudiante obtendrá (10) un desempeño bajo en todas las actividades académicas que se realicen durante su periodo de inasistencia.
4. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo de las clases, como: charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, escuchar música, uso de celulares y afines.
5. Ausentarse de clase sin el debido permiso estando dentro de las instalaciones del plantel.
6. Causar daño o perjuicio físico y mental hacia algún miembro de la comunidad educativa.
7. Presentar comportamiento inadecuado en la zona del comedor y tienda escolar.
8. Lenguaje soez e inadecuado dentro del colegio.
9. Traer material impreso de contenido ordinario, vulgar y/o irrespetuoso que atente contra la dignidad del ser humano, o inadecuado al contexto escolar.
10. Comercializar cualquier tipo de bien o servicio dentro de la institución.
11. Hurtar, botar o destruir las pertenencias de los compañeros y las compañeras del colegio.

12. Causar daños a los elementos e instalaciones del colegio.
13. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, mobiliarios, pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad. El o la estudiante asumirá los costos causados individualmente o solidariamente por los daños causados por el grupo.
14. Difamar o calumniar a la institución o a cualquier miembro de nuestra comunidad.
15. Sobornar o intento de soborno a directivas, docentes, personal administrativo y servicios generales, para obtener beneficios formativos, académicos o de servicio.
16. Alterar libros o plataforma de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas.
17. Suplantar a sus padres, acudientes y docentes en las firmas o excusas.
18. Usar firmas o sellos de la institución para cometer fraude.
19. Tomar ideas, creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias.
20. Realizar copia o fraude en trabajos o evaluaciones. Quien realice fraude en una evaluación tendrá una calificación en Desempeño Bajo (10) y éste no podrá ser recuperado. Quien copie un trabajo o tarea de un compañero o compañera tendrá (10) y éste no podrá ser recuperado. Esta sanción será impuesta tanto para el o la estudiante que copia como para el que presta su trabajo para ser copiado. Un o una estudiante comete fraude si al realizar un trabajo, copia textualmente párrafos o fotos de internet, enciclopedias o libros, sin citar la fuente.
21. Utilizar el equipo de cómputo del colegio para ver y descargar pornografía u otro contenido inadecuado de internet.
22. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Art. 39 D. 1965) (remitirse Tipos de violencia escolar).

#### **4.3.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR SANCIONES**

1. El docente que tiene conocimiento de la falta y/o titular de curso, debe reportar la situación a coordinación dejando por escrito el suceso en un informe detallado.
2. Escuchar a la o el estudiante y las partes involucradas si las hay.
3. El o la estudiante y las personas afectadas o involucradas deberán realizar sus descargos en el formato U-F-17 DISCIPLINARY DESCRIPTION.

4. Citar al padre de familia o acudiente para informar la situación, y a partir de ahí elaborar un compromiso escrito entre las partes involucradas mediante un acta
5. El o la estudiante que incumpla el compromiso pactado en el acta asumirá una suspensión pedagógica de uno a tres días, donde realizará un trabajo de formación integral ó labor social con previo acuerdo con el padre de familia para reparar y/o mejorar en las acciones en las que incurrió y no reincidir. Así mismo es deber del o la estudiante ponerse al día en todos sus compromisos académicos, sin que se posterguen los plazos determinados por los o las docentes durante los días de la implementación de la estrategia pedagógica. Como consecuencia la valoración de comportamiento será desempeño bajo en el periodo en curso.
6. El comité de Coordinación o la instancia que lleve el caso propondrá y aplicará los correctivos y las sanciones según la indagación preliminar y verificación de la AFECTACION por parte del responsable. Esta situación debe quedar registrada en un acta.
7. El o la estudiante tiene la oportunidad de apelar la decisión tomada por el Comité de Coordinación en un plazo no mayor de 48 horas a partir del día que se le comunica a la o el estudiante la suspensión. Esta apelación promueve el ejercicio libre y espontaneo del o la estudiante para interponer un recurso ante la decisión del Comité de Coordinación. De igual manera, dicha apelación debe ser descrita bajo características de conformidad al perfil chesteriano, que inviten a la exposición de nuevos criterios de defensa enmarcados en lineamientos éticos y objetivos. Los o las estudiantes deberán presentar el recurso de apelación en compañía de los padres de familia.

#### **4.3.3 Circunstancias atenuantes y/o agravantes**

- **Circunstancias atenuantes.**

Las siguientes circunstancias son criterios a tener en cuenta por parte del comité de coordinación como base para el ejercicio discrecional que determinará el nivel de responsabilidad del o la estudiante ante las afectaciones o incumplimiento de acuerdos.

1. Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, intencionalidad y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber obrado por motivos altruistas.
3. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez psico-afectiva.
4. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o afección psíquica.

- **Circunstancias agravantes**

Se considerarán como circunstancias agravantes de la responsabilidad del o la estudiante las siguientes:

1. Ser reincidente en las afectaciones.
2. Cometer afectaciones para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber cometido la afectación aprovechando la confianza depositada en él o la estudiante.
5. Cometer la afectación aprovechando condiciones de vulnerabilidad de otras personas.
6. Someter al sujeto pasivo de la afectación (víctima) en incapacidad de resistir o en condiciones de vulnerabilidad física o psíquica.
7. Emplear en la ejecución de una afectación un medio cuyo uso pueda constituir un peligro común.
8. Haber participado o direccionado la afectación.

#### **4.3.4 FUNDAMENTO PEDAGÓGICO DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS.**

El propósito de las acciones correctivas, derivadas de la infracción a las normas disciplinarias, académicas y de convivencia en la institución, no es meramente punitivo. El enfoque de estas medidas radica en proporcionar un espacio reflexivo al estudiante, con el fin de que internalice las razones y consecuencias de sus acciones y comportamientos. El objetivo primordial es que el estudiante tome conciencia de la necesidad de modificar aquellos aspectos que requieran mejora.

Es importante destacar que las acciones correctivas se aplicarán únicamente después de haber seguido el debido proceso y de haber establecido, más allá de cualquier duda razonable, la responsabilidad del estudiante. Este proceso garantiza la equidad y justicia en la aplicación de las medidas correctivas.

Desde un enfoque pedagógico, se busca que las acciones correctivas no sean percibidas como un castigo per se, sino como una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal. Este enfoque tiene como finalidad no solo corregir el comportamiento, sino también promover el desarrollo integral del estudiante, incentivando la autorreflexión y la toma de responsabilidad sobre sus acciones.

En este sentido, las acciones correctivas se conciben como una estrategia pedagógica orientada a favorecer el desarrollo moral y ético del estudiante, brindándole las herramientas necesarias para que, a través de la reflexión, pueda reconocer y rectificar su conducta de manera constructiva. De esta manera, se promueve un ambiente educativo que fomente valores, la responsabilidad

individual y el respeto mutuo, contribuyendo al desarrollo de ciudadanos íntegros y comprometidos con su entorno.

#### **4.3.5 ACCIONES PEDAGÓGICAS Y REPARADORAS PARA AFECTACIONES**

- El o la estudiante recibirá orientación en coordinación.
- El o la estudiante deberá elaborar un proyecto en valores que será socializado con los compañeros del colegio. Por medio de los proyectos transversales, trabajos en plataforma, campañas y/o labor social dentro de la institución.

**PARAGRAFO:** Las observaciones registradas producto de una o varias afectaciones determinarán el análisis por parte del consejo de profesores quienes decidirán en consenso el desempeño y juicio valorativo del o la estudiante.

### **4.4 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES DE GOBIERNO ESCOLAR**

#### **4.4.2 DEFINICIÓN**

El Gobierno Escolar es una estrategia pedagógica formativa destinada a estimular la participación comunitaria de todas las personas vinculadas con el Colegio, con miras a fortalecer la autonomía, la libertad, la solidaridad, el respeto y la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y en el Decreto reglamentario 1860 de 1994.

#### **4.4.3 OBJETIVOS**

Los objetivos del Gobierno Escolar son:

- 1 promover en la comunidad estudiantil la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, para que desde el Colegio participen activamente en el desarrollo socioeconómico de la región y el país.
- 2 fomentar la formación deontológica de los y las estudiantes para que asuman con responsabilidad y autonomía sus deberes y derechos dentro de la sociedad.
- 3 contribuir con el desarrollo de habilidades como la capacidad para la toma de decisiones, el trabajo en equipo y la solución pacífica de conflictos.
- 4 generar el compromiso individual y colectivo dentro de la planeación y realización de actividades cívicas y de apoyo a la comunidad, donde se puedan vivenciar y poner en práctica los valores personales e institucionales.

- 5 incentivar en los y las estudiantes el reconocimiento y análisis de los problemas propios de la comunidad estudiantil, para proponer y ejecutar alternativas cooperativas de solución.
- 6 Generar espacios de comunicación entre todas las instancias de la Comunidad Académica que permitan la participación equitativa en la toma de decisiones, siempre que dichas decisiones no sea prerrogativa de una instancia específica.

#### **4.4.4 ESTRUCTURA**

El Gobierno Escolar en el Chester Palmer School está conformado por los siguientes estamentos:

- Consejo Directivo
- Rectoría
- Consejo Académico
- Consejo estudiantil
- Consejo de padres

#### **ÓRGANOS CONSULTORES**

- comité de convivencia escolar.
- personería.
- asociación de padres de familia.

#### **4.4.5 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

El representante de los y las estudiantes de cada curso será elegido por sus compañeros y compañeras de salón. La elección se efectuará por mayoría simple y voto secreto, después de realizar su respectiva campaña donde los candidatos o las candidatas dan a conocer sus propuestas e intenciones. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos.

##### **4.4.5.1 FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES**

- Representar a los y las estudiantes ante el Consejo Directivo
- Desarrollar propuestas que propendan por el buen desarrollo integral de los y las estudiantes

- Construir canales de comunicación entre los y las estudiantes y la dirección.
- Asistir a las diferentes reuniones programadas por la institución con el propósito de vincularlos en la planeación institucional.

#### **4.4.6 EL PERSONERO O PERSONERA DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

##### **4.4.6.1 PERFIL**

- El personero o la personera de los y las estudiantes será un o una estudiante que curse el último grado que ofrece el colegio (Undécimo) y en el caso de preescolar Senior.
- Respeto y sentido de pertenencia por el colegio.
- Identificarse con el principio y valores del colegio como estudiante Chesteriano o estudiante chesteriana.
- Que su rendimiento académico y comportamental sea de desempeño alto como mínimo.
- Capacidad de liderazgo y gestión.
- Que el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios.
- Actuar siempre en función de la sana convivencia y el bien común.
- Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y reconocimiento en el colegio.
- Cumplir con los deberes de los estudiantes chesteriano o estudiante chesteriana.
- Llevar cinco años como mínimo de antigüedad en la institución.

##### **4.4.6.2 ELECCIÓN DEL PERSONERO O PERSONERA**

Será elegido o elegida dentro de los 30 días calendario siguiente al de iniciación de clases. Para tal efecto, la Rectoría, por intermedio de los o las docentes de Ciencias Sociales, convocará a todos los o las estudiantes con el fin de elegirlo o elegirla por el sistema de mayoría simple (50% de los votos más uno) y mediante voto secreto. Una vez fijada la fecha para las elecciones, se nombrará el respectivo jurado, quienes elaborarán las actas una vez terminados los escrutinios, por la cual se conocerá el nombre del Personero o Personera Estudiantil y Personerito o personerita.

Es elegido o elegida en votación por todos los estudiantes y todas las estudiantes del colegio. El personero o personera estudiantil tiene como misión fundamental

promover el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes de los y las estudiantes, como miembros de la comunidad educativa. Su elección es por un año electivo escolar.

#### **4.4.6.3 FUNCIONES DE LA PERSONERA O PERSONERO**

- Estará encargado o encargada de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- El personero o personera pertenecerá por derecho propio al Consejo Estudiantil. El ejercicio del cargo de personero o personera es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los y las estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los y las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a la que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los y las estudiantes.
- Presentar en forma respetuosa, ante rectoría, las solicitudes de oficio o a petición de parte de quien considere necesarias para proteger los derechos de los y las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere conveniente, apelar ante Consejo Directivo, alguna decisión discutida y no compartida con la Rectoría.
- Liderar campañas que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
- Asistir a las reuniones de consejo estudiantil institucional, regional o departamental.
- Asistir al comité de convivencia escolar.

#### **4.4.7 DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SUS FUNCIONES**

- El Consejo Directivo es la instancia Directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Directivo está conformado por:
  - La Rectora o el rector del Chester Palmer School.
  - Un o una representante de los estudiantes que esté cursando el último grado que ofrezca el Chester Palmer School.
  - Un o una representante de los Padres de Familia, elegido(a) por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia del Colegio.
  - Un egresado o una egresada

- Un o una representante del sector productivo o de otras entidades que patrocinen o auspicien el funcionamiento del Chester Palmer School.
- Los y las representantes de los profesores elegidos democráticamente por la planta docente.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán con el voto afirmativo de la mitad más uno de sus integrantes.

#### **4.4.7.1 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que regulan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de la sociedad Chester Palmer School y de la Rectoría.
2. Aprobar o denegar las iniciativas de los o las integrantes de la
3. comunidad educativa y, en caso de aprobación, velar por su cumplimiento.
4. Adopción, verificación y actualización permanente del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
5. Adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
6. Determinar el costo del servicio educativo (matrícula, pensiones, cobros periódicos, otros cobros periódicos, etc.) para cada año lectivo, de acuerdo con los incrementos porcentuales máximos que señalen las autoridades y el proceso de autoevaluación anual realizado según criterios del Ministerio de Educación Nacional.
7. Revisar periódicamente el Plan Operativo que se constituirá en punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al Plan de Estudios.
8. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los y las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en Manual de Convivencia.
9. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
10. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
11. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
12. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
13. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del y la estudiante que han de incorporarse al Manual de

Convivencia; sanciones que en ningún caso pueden ser contrarias a la dignidad del o la estudiante.

14. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
15. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
16. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organismos juveniles.
17. Reglamentar los procesos electorales previstos en el decreto 1860 de 1994.

#### **4.4.8 DEL REPRESENTANTE O LA REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

El o la representante de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo será elegido por el Consejo de Estudiantes. La elección se hará mediante voto secreto y mayoría simple, de entre una terna de estudiantes del último grado que ofrece la institución. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos dentro de un plazo de ocho días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

**PARÁGRAFO:** De cada reunión del Consejo Directivo se levantará un acta. Sus decisiones se formalizarán mediante resoluciones. Las actas y resoluciones de esta instancia deberán estar firmadas por la Rectora y el secretario o la secretaria del Consejo Directivo.

#### **4.4.9 LA RECTORÍA Y SUS FUNCIONES**

Es la persona encargada de orientar el proceso educativo y es responsable de los asuntos académicos, pedagógicos y administrativos del Colegio ante las instancias de control educativas, administrativas, civiles y laborales a nivel local, regional y nacional.

##### **Son funciones de la Rectoría:**

- 1 tener la responsabilidad global en la organización, realización y control de la enseñanza y la educación integral.
- 2 actuar en el marco de su trabajo pedagógico y administrativo; su proceder personal debe estar siempre enmarcado por intereses positivos y el respeto por la legalidad de la República de Colombia.
- 3 trabajar en estrecha colaboración con la Junta Directiva de la sociedad Del Chester Palmer School.

- 4 asistir regularmente a las reuniones de la Junta Directiva de la sociedad Del Chester Palmer School, en las cuales tiene una función de consejería, suministrando información permanente a la Junta Directiva sobre la marcha del Colegio y sobre cualquier irregularidad.
- 5 trabajar en colaboración con las instituciones, gremios y colegios que realicen una labor educativa y cultural en el área de influencia del Chester Palmer School.
- 6 velar por la permanente asistencia de los educandos al establecimiento educativo, evitando la deserción escolar e investigando las causas de esta.
- 7 proponer a la Junta Directiva la aprobación, prolongación y cesación de contratos del profesorado.
- 8 ejercer el papel de mediador entre el profesorado, la planta administrativa del Colegio, la sociedad Del Chester Palmer School y las entidades asociadas actuales y futuras.
- 9 presidir y coordinar el proceso para la admisión de nuevos estudiantes y la promoción o no de los mismos, así como la no renovación de matrícula, lo cual está supeditado en última instancia a su decisión.
- 10 para casos específicos, delegar las funciones a su cargo en la persona que considere necesario y oportuno.
- 11 conocer en segunda instancia de las decisiones o resoluciones del Comité de convivencia escolar.
- 12 someter a discusión de los demás estamentos las modificaciones al Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) que le sean solicitadas por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.
- 13 presentar al Consejo Directivo dentro de los tres meses siguientes a la adopción del P.E.I. el Plan Operativo correspondiente, que contenga las metas, las estrategias, los recursos y el cronograma de actividades necesario para alcanzar los objetivos del P.E.I.
- 14 Registrar el currículo ante Secretaría de Educación, luego de ser adoptado por el Consejo Directivo; lo anterior, para ser incorporado en el Sistema Nacional de Información y para comprobar su ajuste a los requisitos legales y reglamentarios que los rigen.
- 15 presentar ante Secretaría de Educación o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo, para que se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.
- 16 presidir el Consejo Directivo y convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere conveniente.

- 17 orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- 18 velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y la oportuna aprobación de los recursos necesarios para ello.
- 19 promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento de acuerdo con los estándares diseñados por el Ministerio de Educación Nacional.
- 20 mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los entes productivos y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 21 establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 22 orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 23 ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- 24 identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para mejorar el Proyecto Educativo Institucional.
- 25 promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- 26 aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la presentación del servicio público educativo.

#### **4.4.10 DEL CONSEJO ACADÉMICO Y SUS FUNCIONES**

El Consejo Académico está conformado por la Rectoría, los coordinadores o las coordinadoras y los o las jefes de área.

Son funciones propias del Consejo Académico:

- 1 estudiar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Estudios para propiciar su mejoramiento continuo, introduciendo las modificaciones y ajustes que resulten necesarios para mantener los más altos estándares de calidad.
- 2 Integrar las Comisiones de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para su promoción, asignándoles sus funciones y supervisando el cumplimiento correcto e imparcial de sus funciones.
- 3 conocer en segunda instancia las decisiones de las comisiones de evaluación y de promoción.
- 4 servir de órgano consultor del Consejo Directivo en asuntos relacionados con el componente académico por intermedio de un delegado nombrado para tal efecto.

#### **4.4.11 FUNCIONES DE LAS COORDINACIONES ACADÉMICAS Y DISCIPLINARIAS DE NIVEL**

Las Coordinaciones Académica y disciplinaria de nivel es la instancia directiva encargada de articular los lineamientos institucionales con la realidad para procurar por la excelente prestación del servicio educativo, mediante la supervisión, evaluación, control y organización de la planta docente.

Sus funciones son las siguientes:

- 1 asegurar la oportuna organización e información de la agenda escolar.
- 2 coordinar y aprobar las acciones del personal docente para el cumplimiento de los lineamientos educativos del Ministerio de Educación, el contenido del Proyecto Educativo Institucional.
- 3 realizar seguimiento verificación y validación a los planes de área, planeaciones, actas, asistencias, planilla de notas y uso de plataformas.
- 4 asesorar a la Rectoría en la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de actividades de diversa índole.
- 5 supervisar el trabajo académico y disciplinario de los docentes de acuerdo  
1. con las funciones de éstos.
- 6 llevar seguimiento de los procesos pedagógicos en las aulas.
- 7 convocar y presidir las reuniones de la planta docente cuando lo estime conveniente.
- 8 asesorar a la Rectoría en la distribución de la carga académica de los profesores.
- 9 trabajar estrechamente con los titulares de grupo para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.
- 10 organizar programas institucionales de capacitación pedagógica para los docentes.
- 11 coordinar las actividades propias de los proyectos transversales, y los programas a desarrollar con los y las estudiantes en este sentido según la Ley 115.
- 12 ejercer parcial o totalmente las funciones de la rectoría de la institución en los tiempos y condiciones de rector o rectora o la Junta Directiva de la sociedad Del Chester Palmer School Ltda. lo consideren conveniente y necesario.
- 13 servir de órgano consultor a cada una de las instancias de la administración escolar en la planeación de actividades específicas que requieren especial atención.
- 14 escuchar las inquietudes y sugerencias de los padres de familia frente a situaciones de tipo académico y disciplinario estableciendo estrategias y orientaciones con el fin de generar una dinámica armoniosa en el proceso de formación de los estudiantes.

- 15 orientar y organizar con la colaboración de los o las docentes del nivel, los proyectos y actividades que se le solicitan; convivencias, eucaristías, proyecto de aula, campañas, izadas de bandera, entre otros.
- 16 establecer canales de comunicación entre todos los miembros del nivel procurando un buen ambiente de trabajo.
- 17 liderar las reuniones semanales de nivel teniendo en cuenta las recomendaciones de Rectoría.
- 18 construir junto al cuerpo docente adaptaciones curriculares pertinentes a las necesidades educativas del o la estudiante.
- 19 llevar las actas de reunión de nivel.
- 20 entregar al inicio del año a Rectoría el proyecto de nivel que se desarrollará en el transcurso del año escolar.
- 21 liderar y acompañar a los o las docentes del nivel en el proceso de evaluación de desempeño.
- 22 en las reuniones de comisión de evaluación y promoción de cada periodo, es el encargado de elaborar el acta y entregarla según fechas establecidas por rectoría.
- 23 estar atento a las indicaciones o recomendaciones dadas desde cualquier  
2. coordinación o las directivas.
- 24 llevar seguimiento de los o las estudiantes con compromisos académicos o disciplinarios informado a rectoría y bienestar de los avances.
- 25 cualesquiera otras que le sean asignadas por la rectoría para el correcto desarrollo de su labor.
- 26 Solicitar a la Coordinación Administrativa el material de trabajo para los o las jefes de área.

#### **4.4.12 DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS FUNCIONES**

Es el máximo organismo de representación de los y las estudiantes. Está conformado por cada uno de los o las representantes de grado del Ciclo de Preescolar, Básica Primaria y Bachillerato. Su función principal es promover y garantizar la participación efectiva de los o las estudiantes en los procesos de formación integral, además de elegir al representante al Consejo Directivo.

Los o las representantes de los y las Estudiantes al Consejo Estudiantil asumirán las responsabilidades, así como las sanciones por incumplimiento a su cargo, establecidas en el reglamento del Gobierno Estudiantil.

Sirve como canal de comunicación entre el estudiantado y las directivas del colegio así:

- Proponiendo actividades.

- Colaborando con el desarrollo de proyectos.
- Evaluando y proponiendo cambios en políticas de la Institución.
- Motivando a los y las estudiantes a tomar conciencia de sus derechos y deberes y a expresar sus inquietudes.

#### **4.4.12.1 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Los y las estudiantes podrán elegir y ser elegidos y elegidas para la representación ante los estamentos del Gobierno Escolar en los que haya lugar, principalmente para el Consejo Directivo, la Personería y el Consejo de Estudiantes.

Para poder proponer su nombre a elección a cualquiera de estos cargos de elección democrática, el o la estudiante deberá haber presentado calificaciones académicas mínimas de desempeño Alto y comportamiento en desempeño Superior o Alto durante el año lectivo anterior.

#### **4.4.13 DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA Y SUS FUNCIONES**

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de la Asociación de Padres de Familia, encargado de garantizar la participación de los padres, madres y acudientes en el proceso educativo de los estudiantes. Estará integrado por dos representantes de los Padres de Familia de cada uno de los diferentes grupos que conforman la institución.

#### **4.4.13.1 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL CONSEJO DE PADRES**

Para su elección, la Dirección convocará dentro de los primeros treinta días del calendario escolar, a asambleas de los padres de familia de cada grupo, en las cuales se elegirá para el año lectivo a un o una representante principal y un o una suplente.

La elección se efectuará por mayoría simple y voto secreto, después de una hora que se destinará a que los candidatos o las candidatas den a conocer sus propuestas e intenciones.

#### **4.4.13.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:**

1. Apoyar a los y las titulares de grupo en la presentación de propuestas y realización de actividades de interés grupal e institucional.

2. Convocar a los padres y madres de familia para analizar, proponer, informar y realizar eventos que mejoren el bienestar de los y las estudiantes o de los mismos padres de familia.
3. Orientar a los padres y madres de familia en el análisis y procedimientos para solucionar conflictos dentro y fuera de la institución.
4. Promover la participación de los padres y madres de familia en la formación de sus hijos e hijas, compañeros y compañeras, conjuntamente con el Colegio.
5. Asegurar una adecuada comunicación entre los diferentes estamentos o partes involucradas en la formación del o la estudiante.
6. Motivar la identidad de grupo en torno a proyectos de integración, formación (padres, estudiantes, profesores) y estar atento a su desempeño general.
7. Canalizar las inquietudes y sugerencias de los padres y madres con la Asociación de Padres de Familia a través de sus comités.
8. Verificar que las decisiones que se tomen lleguen a feliz término.
9. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio o por la Asociación de Padres de Familia.

#### **4.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Representa un órgano integral de la comunidad educativa que promueve la convivencia escolar, dirige acciones de promoción de la armonía institucional, previene el maltrato y acoso escolar y aplica los protocolos de atención.

El comité busca garantizar el debido proceso, promover el respeto a la multiculturalidad, multiétnicidad y erradicar prejuicios y estereotipos discriminatorios, tomar decisiones que lleven a la corrección de la conducta y velar porque el PEI, el Manual de Convivencia y los derechos enmarcados en la Constitución Política de Colombia se cumplan a cabalidad.

##### **4.5.2 CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

De acuerdo con lo establecido en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013 en el artículo 39, el comité estará conformado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

- El rector o rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero o personera estudiantil
- El o la docente con función de orientación

- El coordinador o la coordinadora
- El o la presidente del consejo de padres de familia
- El o la presidente del consejo de estudiantes
- Un o una docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

#### **4.5.3 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Son funciones del comité:

1. 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes y estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. 2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Colegio Chester Palmer a las estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El o la estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero o compañera del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 1.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 2.** Este comité sesionará ordinariamente una (1) vez cada periodo académico o de manera extraordinaria si se requiere de una intervención inmediata frente a algún caso o situación que atente contra el Manual de Convivencia.

## **ANEXO 1. PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO PARA EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL CHESTER PALMER SCHOOL.**

## 5 DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

---

### 5.1 DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

De acuerdo con la ley 1620 de 2013 “La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

#### 5.1.1 Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

- **Promoción:** fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- **Atención:** asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
- **Seguimiento:** seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por la institución.

### 5.2 HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DE TODA FORMA DE MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN

#### 5.2.1 Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación en caso de embarazo

Es responsabilidad de rectoría, en articulación con el comité de convivencia escolar, desarrollar permanentemente procesos de reflexión pedagógica orientados a la comprensión de la corresponsabilidad de la comunidad educativa y del rol que deben desempeñar los estudiantes en la prevención de la maternidad o paternidad adolescente y de la deserción escolar por esta causa.

En los casos en que se identifique alguna estudiante en embarazo se debe remitir a las entidades promotoras de salud a que esté afiliado su grupo familiar, y al centro zonal del ICBF o a la comisaría de familia de la localidad donde reside la estudiante.

El comité de convivencia escolar hará seguimiento del caso para garantizar la participación de las alumnas en embarazo en eventos y ceremonias públicas tales

como clausuras, graduaciones, entre otras, atendiendo las recomendaciones médicas correspondientes, si es del caso. También garantizará que a la estudiante se le otorgue los permisos correspondientes para sus controles médicos y acatar sus recomendaciones.

El comité de convivencia escolar velará por la permanencia y/o vinculación de la estudiante en situación de embarazo o paternidad a la institución, de modo que promueva la flexibilización académica debida y los demás procesos administrativos necesarios.

### **5.2.2 Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por xenofobia**

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1482 del 30 de noviembre de 2011 "Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación"). Por ello, el comité escolar debe crear acciones de promoción y prevención generando espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes. Estas acciones deben estar orientadas en dos campos: 1) a la comunidad general, buscando prevenir el ejercicio de la xenofobia. 2) Con él o la estudiante migrante, para facilitar su adaptación e inclusión a las dinámicas de la institución.

La exclusión por xenofobia es una situación que afecta la sana convivencia escolar y por tanto debe ser tratada de acuerdo con las tipologías especificadas para dichas situaciones.

### **5.2.3 Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por orientación sexual y género**

La discriminación por orientación sexual y género es una situación que afecta la sana convivencia escolar y por tanto debe ser tratada de acuerdo con las tipologías especificadas para dichas situaciones. En caso de que se manifieste con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica o amenaza de violencia se constituye un delito y debe ser procesado según la tipología III teniéndose en cuenta la Sentencia T-565 de 2013 que contempla la protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia y la sentencia T-478 de 2015 "Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho de igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad".

Es responsabilidad de rectoría, en articulación con el comité de convivencia escolar, desarrollar permanentemente procesos de reflexión pedagógica orientados a la educación integral en sexualidad a partir de la lectura de contexto, el curso de vida y con participación de las familias.

#### **5.2.4 Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por discapacidad**

La discriminación por discapacidad es una situación que afecta la sana convivencia escolar y por tanto debe ser tratada de acuerdo con las tipologías especificadas para dichas situaciones. En caso de que se manifieste con violencia física, violencia psicológica o amenaza de violencia constituye un delito y debe ser procesado según la tipología III.

El comité escolar debe crear acciones de promoción y prevención generando espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en el ámbito escolar, incluyendo los ajustes razonables necesarios para ello.

#### **5.2.5 Herramientas para la prevención de toda forma de maltrato y discriminación por racismo**

La discriminación por motivos étnicos o raciales es un delito - Ley 1482 de 2011- dado que estas situaciones vulneran derechos y afectan la dignidad, la vida y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos. En caso de que se manifieste con violencia física, violencia psicológica o amenaza de violencia constituye un delito y debe ser procesado según la tipología III.

Por ello, es labor del comité de convivencia fomentar actividades participativas que promuevan el derecho a la igualdad y la no discriminación. Así como, conmemorar fechas que resalten la diversidad étnica y cultural del país, así como aquellas en las que se reconozca las luchas por la libertad y, contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.

#### **5.2.6 Herramientas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas**

El consumo de sustancias psicoactivas puede constituir un delito y debe ser procesado según la tipología III. Cuando es realizado por parte de un menor, éste debe considerarse como un sujeto vulnerado y por tanto es necesario proceder con prudencia y calma, sin generar alarma.

Es responsabilidad de rectoría, en articulación con el comité de convivencia escolar, incluir en los planes o estrategias una propuesta de evaluación y sistematización para detectar el consumo de sustancias psicoactivas, así como alentar a los docentes a abordar desde las distintas áreas y de manera transversal el uso de sustancias psicoactivas en la sociedad y sus consecuencias.

### **5.3 IDENTIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **5.3.1 Criterios para la identificación de situaciones Tipo I**

Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de Tipo I aquellos conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

##### **5.3.1.1 Acciones para abordar situaciones Tipo I**

1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
2. Fijar formas de soluciones de manera imparcial, equitativa y justa; y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. Establecer compromisos y hacer seguimientos.

#### **5.3.2 Criterios para la identificación de situaciones Tipo II**

Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de Tipo II aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

##### **5.3.2.1 Acciones para abordar situaciones Tipo II**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres, o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. El Comité de Convivencia Escolar realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

### **5.3.3 Criterios para la identificación de situaciones Tipo III**

Se consideran situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de Tipo III a aquellas situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

#### **5.3.3.1 Acciones para abordar situaciones Tipo III**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional.
4. Citar a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información Unificada de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asume el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

## **5.4 CIBERACOSO**

### **5.4.1 CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DIGITALES.**

La atención a situaciones digitales evidentemente está enmarcada desde la Ley 1620 de 2013, su Decreto Reglamentario 1965 y así mismo, ilustrado su abordaje en la Guía 49 (Ministerio de Educación Nacional, 2013). Por lo cual, al igual que todas las situaciones que alteran la convivencia escolar, las situaciones conflictivas que tiene un espacio virtual y que se presentan entre escolares o que les afectan, se clasifican en situaciones Tipo I, II y III y acorde a ello, o bien son el manejo de EE y las familias de los involucrados, o bien, según el tipo, implican el concurso y la colaboración de las instituciones garantes y protectoras. El propósito de dicha clasificación es orientar respecto los responsables del manejo y las acciones óptimas para solucionar cada situación desde una perspectiva de justicia restaurativa que parte desde el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

Este propósito dista del uso de la diferenciación como herramienta para determinar el tipo de castigo o sanción que se usara para estudiantes responsables, según el espíritu subyacente es educativo no punitivo, sin que ello implique carencia de consecuencias, asunción de responsabilidades y, acciones de reparación y restitución por las ciberagresiones. La diferenciación de ciber situaciones no es parte de un sistema penal acusatorio, es integrante de un proceso educativo en el que estudiantes que han sido agresores, agredidos, observadores y la comunidad escolar en pleno, las convierte en experiencias significativas para el aprendizaje de la convivencia y ciudadanía y, en particular la ciberconvivencia y la ciudadanía digital.

Busca igualmente identificar los actores con competencia en la solución de las situaciones de cara a la garantía y restitución de los DDHH, DHR de NNAJ toda vez que estos hayan sido vulnerados a través de las relaciones virtuales.

### **Cibersituaciones Tipo I.**

Se considera ciber situaciones Tipo I, todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los involucrados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay un relación de abuso del uno hacia el otro. Entre esas se encuentra:

- Agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30)
- Conflictos (diferencias, disputas, malentendidos) que se ha suscitado por interacciones virtuales: apodos, burlas, bromas insultantes, trato agresivo o descalificaste; o en su defecto, ignorar las demandas de interacción o de respuesta a las publicaciones que uno de los implicados hace.
- Las agresiones digitales pueden ser mutuas, o de una de las partes hacia la otra.

- Las agresiones si bien se realizan por medios digitales, no han sido difundidas a través de redes, aplicaciones o plataformas.
- Se carece de antecedentes de acoso escolar cara a cara, entre personas involucradas.
- Las agresiones digitales no han producido daño a la integridad y el bienestar físico o emocional de las personas involucradas, generando condiciones de incapacidad (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Anexo Figura 1. Ruta de atención a cbersituaciones Tipo I.

### **Cibersituaciones Tipo II.**

Las cbersituaciones Tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucran a escolares y ponen en riesgo s integridad moral o física.

Se concibe como cbersituaciones Tipo II, todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, phishing, contacto con extraños y que se realizan de manera frecuente.

Son prácticas de ciberacoso: agresiones digitales, mensajes, memes, imágenes o correos electrónicos insultantes u ofensivos, burlas, ridiculizaciones, humillaciones, trato despectivos, degradación, intimidación, exclusión, rechazo a compañeros escolares que buscan afectar negativamente a la otra persona (Decreto 1965, Artículo 30) y que se hacen públicas a través de la TIC y especialmente en la redes sociales. También son conducta de ciberacoso, cualquier forma digital repetida de agresión, persecución, que un par escolar comete hacia otro, aunque no se haya hecho pública.

Cabe señalar que se determina como situaciones de ciberacoso, toda conducta hostil y agresiva que se publica a través de redes sociales, aunque sea la primera vez que se presenta, puesto que la condición de repetición de las acciones agresoras - necesarias para ser considerado acoso -, está dada por la difusión ilimitada e incontrolable de las agresiones a través de las TIC. De igual manera, otra de las condiciones, la asimetría relacional también está incluida debido a la indefensión de agredidos, en este caso por su incapacidad para poner fin a la difusión en líneas de mensajes en su contra, la condiciones 24/7de circulación de los mensajes y en muchas ocasiones, el desconocimiento de la procedencia de acciones cibernéticas en su contra.

El ciberacoso produce daños a las persona agredidas, al implicar negativamente su bienestar, las relaciones sociales, la convivencia, la estima personal, el rendimiento académico entre otros, sin generarles condiciones de incapacidad funcional (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40). Así mismo el ciberacoso tiene efectos negativos en estudiantes que han sido agresores. Se han observado en ellos efectos negativos sobre sus competencias relacionales al adoptar para ellas

el uso del poder y la agresión, aumentando la posibilidad futura de involucrarse en situaciones de agresión y violencia hacia los demás y la adopción de otras conductas de riesgo, tales como consumo, prácticas sexuales sin responsabilidad (D. Pepler, comunicación personal, 11, 03, 2020).

La atención de los daños causados por las ciber situaciones Tipo II – de acoso y prácticas de riesgo – no solo le compete a la comunidad educativa – docentes y familias-, sino que requiere del concurso de otras instituciones garantes como la salud e ICBF, entre otros según el nivel de afectación de la salud física o mental de las personas involucradas y, la necesidad de adoptar medidas de restablecimiento de derechos.

De igual manera cabe resaltar que las acciones constitutivas de la situación Tipo II, no pueden ser correspondientes a delitos tipificados dentro de la legislación colombiana vigente.

El ciberacoso lo constituyen.

- Humillación, ridiculización, burlas sobre compañeros, a través de mensajes explícitos, de memes, de imágenes retocadas o no, de pailas creadas para dicho propósito.
- Realización de comentarios burlescos, insultantes u ofensivos sobre compañeros, a través de redes sociales y de Apps.
- Divulgación de fotos comprometedoras para el estudiante sin su previo consentimiento.
- Envío constante de correos electrónicos o mensajes de texto ofensivos o insultantes
- Envío insistente y sistemático de mensajes o correo electrónicos que aunque no sea situación de intimidación insultante, se convierten en una situación de intimidación o acoso. Estos suceden principalmente con intenciones de galanteo o coqueteo pero también pueden surgir en el marco de relaciones de amistad.
- Exclusión intencional de pares escolares, de un chat, red social o plataforma.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida, difundidas posteriormente a revés de las redes.
- Publicación sin consentimiento de mensajes personales previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otra persona.
- Denigración sexista, clasista, xenófoba, política o religiosa a través de las TIC, que ocurre entre compañeros escolares.
- Chantaje emocional para que el par escolar, en nombre de la amistad o el noviazgo le dé claves de acceso a cuentas personales.
- Chantajes y amenazas a través de la TIC para obligar al par escolar a realizar acciones en contra de su voluntad (tareas, guardar silencio o reservar sobre algún secreto, foto o video comprometedor.

Entre las ciber situaciones tipo II que corresponden a las prácticas de riesgo mediadas por las TIC, se encuentran:

- Citaciones a agresiones por medios de las TIC: pactar una pelea a la salida de la jornada escolar; incitar peleas a través de las TIC.
- Sexting: intercambio de fotos personales de desnudo o semidesnudos, de fotos eróticas.
- Uso excesivo de las TIC que denota un comportamiento adictivo, y, rechazo o apatía a las relaciones presenciales.
- Establecimiento de contacto con desconocidos: apps para establecer relaciones de amistad, pareja, intercambio sexuales entre pares escolares que no involucren a menores de 14 años.
- Intercambio de pornografía.

Anexo Figura 2. Ruta de atención a ciber situaciones Tipo II.

### **Ciber situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo de situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (-decreto 1965 de 2013. Artículo 40).

- Suplantación de identidad, haciéndose pasar por la persona agredida, para realizar acciones digitales inadecuadas.
- Hackeo de las claves. Este hackeo no implica suplantación de identidad, sino intromisión en documentos privados, tales como el correo.
- Suplantación de las cuentas de las redes sociales o hackeo de claves y suplantación de identidad hacia otros pares escolares o hacia los docentes.
- Grabación sin consentimiento de situaciones socialmente embarazosas o íntimas en las que ha estado la persona agredida.
- Difamación contra la honra y el buen nombre del estudiante, difundida a través de las TIC. Entre esas se encuentra: acusaciones de hechos delictivos, divulgación de información personal – hechos penosos o embarazosos-, publicación de mensajes íntimos, fotos o videos previamente intercambiados entre la persona agredida y el agresor u otras personas.
- Extorción y amenaza contra la vida, ejercidas a través del uso de las TIC.
- Todos aquellos delitos sexuales que se pueden incitar, iniciar a través de las TIC y en la que los estudiantes se vean afectados. Aunque los delitos sexuales inducidos o iniciados a través del uso de las TIC, no suceden entre pares escolares, le competen a todos a todos los adultos de la comunidad educativa, activar la ruta para garantizar la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se vean afectados. Entre estas situaciones se encuentran

- Intercambio de pornografía entre escolares menores de 14 años; incitación a la prostitución a menores de edad.
- Incitación de un adulto - docente, directivo y otro miembro del EE – hacia los estudiantes: invitaciones a salidas privadas, mensajes de coquetería o galanteo, insinuaciones sexuales.

Anexo Figura 3. Ruta de atención a cbersituaciones Tipo III

## **6 NORMATIVA RELACIONADA CON LA EQUIDAD DE GÉNERO, ETNIA, RESGUARDO E INCLUSIÓN**

---

### **6.1 Normativa relacionada con la equidad de género.**

De acuerdo la Ley 2281 DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

**ARTÍCULO 3. OBJETO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.** El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar. las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico - racial e intersecciones.

**ARTÍCULO 4. FUNCIONES.** Para el cumplimiento de su objeto, el Ministerio de Igualdad y Equidad cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, las siguientes funciones:

1. Formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y articular las políticas, planes, programas. Estrategias, proyectos y medidas para el cumplimiento del objeto del Ministerio y ámbito de competencias.
2. Adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar acciones dirigidas a la eliminación de todas las violencias contra las mujeres así como la eliminación de barreras económicas, sociales y políticas o de discriminación contra ellas.
3. Formular, adoptar y ejecutar planes, programas, estrategias y proyectos para definir, gestionar y focalizar la oferta social de las entidades del Orden Nacional en el territorio, con criterios de eficiencia y eficacia, priorizando territorios y poblaciones históricamente excluidas.

4. Coordinar, articular e impartir directrices a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal sobre la intervención de grupos y poblaciones en el ámbito de sus competencias.
5. Promover herramientas de participación y organización ciudadana para fortalecer la incidencia de los grupos poblacionales, históricamente discriminados o marginados y sujetos de especial protección constitucional en las agendas de política pública, procesos de autogobierno y derechos étnicos territoriales de los pueblos étnicos, en coordinación con las demás entidades competentes.

## **6.2 Normativa relacionada con resguardo e inclusión.**

De acuerdo a la ley 115 del 2018 “Por medio del cual se garantiza la inclusión educativa y desarrollo integral de niños niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje”.

El Decreto 1421 de 2017, reglamenta los parámetros para la atención educativa de calidad a la población con discapacidad, especificando la construcción e implementación de los planes individuales de apoyos y ajustes racionales (PIAR), los criterios para la organización de la oferta educativa, los procesos de gestión, promoción, evaluación escolar, y procesos de accesibilidad en programas de educación superior para las personas con discapacidad.

Ley 2216 de 2022, por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

**Artículo 1°. Objeto.** El objeto de la presente ley es garantizar la inclusión educativa efectiva y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje en la educación preescolar, básica y media.

Para la garantía efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional implementará las medidas necesarias y contempladas en la presente ley.

**Artículo 2°. Cualificación y Formación Docente.** El Ministerio de Educación Nacional reglamentará las cualificaciones y formación que deberán cumplir los docentes en áreas de garantizar la atención integral de todos los niños, niñas y

adolescentes del país, con dificultades de aprendizaje promoviendo la accesibilidad y eliminando las barreras de todo tipo.

**Artículo 3°. Jornadas Diagnósticas.** El Ministerio de Educación Nacional con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, realizará cuatro jornadas diagnósticas al año con profesionales especializados (terapeutas ocupacionales, psicólogos, fonoaudiólogos, psicopedagogos, entre otros), permitiendo establecer planes de aprendizaje acordes con el nivel de desarrollo de cada educando. Las mencionadas jornadas se realizarán en las instalaciones de las instituciones educativas.

**Parágrafo.** Las instituciones educativas de carácter privado podrán acogerse a lo dispuesto en la presente ley, según la regulación que expedirá el gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 4°. SIMAT.** El Ministerio de Educación Nacional instaurará una categoría especial y determinada dentro del sistema integrado de matrícula SIMAT, para el registro de estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, diferenciando a estudiantes con situaciones asociadas a una discapacidad.

**Artículo 5°. Articulación entre el sector educativo y el sector salud.** El Ministerio de Educación Nacional, en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentará los términos y procesos de atención para los estudiantes diagnosticados con dificultades de aprendizaje para garantizar un tratamiento oportuno y adecuado a estos estudiantes cuando se haga necesaria una intervención desde el área de la salud.

**Artículo 6°.** Autorícese al gobierno nacional a través del Ministerio de Educación Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en la presente ley.

**Artículo 7°. Sanciones.** El Ministerio de Educación Nacional reglamentará las sanciones pertinentes en caso de no aplicación de lo estipulado en la presente ley para instituciones de educación pública del país.

**Artículo 8 °.** En un término no mayor a un año el Ministerio de Educación Nacional reglamentará lo estipulado en la presente ley.

**Artículo 9°. Vigencia y Derogatorias.** La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **6.3 Normativa relacionada con etnia y Etnoeducación.**

La Constitución Política de 1991 reconoció como patrimonio de la nación la diversidad étnica y cultural del país, abriendo las puertas para que los diversos pueblos logren una autonomía que les permita, entre otras, proponer modelos de educación propia acordes con su forma de vida. La Ley 115 de 1994 "señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que

cumple una función social acorde a las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad".

Dentro de este marco, el plan sectorial 2002 - 2006 La Revolución Educativa, se propone "adelantar proyectos que mejoren la pertinencia de la educación en beneficio de los grupos poblacionales más vulnerables"<sup>2</sup> con el fin de corregir los factores de inequidad, discriminación o aislamiento.

A través de la Dirección de Poblaciones y Proyectos Intersectoriales del Ministerio de Educación Nacional, el programa de Etnoeducación apoya y promueve la educación para grupos étnicos. Una de las funciones de dicha dirección es "velar por el cumplimiento de las leyes decretos y reglamentos que rigen la educación educativa de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad"<sup>3</sup>, para que de esta manera se reconozca la diversidad en su condición étnica, cultural, social y personal, en un contexto de equidad y solidaridad.

## **7 ENFOQUE DE GÉNERO, EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DIFERENCIAL.**

---

### **7.1 ENFOQUE DE GÉNERO.**

El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de él.

Los científicos sociales y los especialistas del desarrollo utilizan dos términos distintos para referirse a las diferencias biológicas y a aquellas construidas socialmente, éstos son sexo y género, respectivamente. Aun cuando ambos se relacionan con las diferencias entre mujeres y hombres, las nociones de género y sexo tienen connotaciones distintas.

El sexo se refiere a las características biológicas que entre otras, son comunes a todas las sociedades y culturas. Género, en cambio, se relaciona con los rasgos que han ido moldeándose a lo largo de la historia de las relaciones sociales. Las divergencias biológicas son el origen de las que se producen en materia de género, pero los modos en que se determina el papel que desempeñan mujeres y hombres van más allá de las particularidades físicas y biológicas que distinguen a cada sexo. Las diferencias en materia de género se construyen socialmente y se inculcan sobre la base de la percepción que tienen las distintas sociedades acerca de la diversidad física, los presupuestos de gustos, preferencias y capacidades entre

mujeres y hombres. Es decir, mientras las disimilitudes en materia de sexo son inmutables, las de género varían según las culturas y cambian a través del tiempo para responder a las transformaciones de la sociedad.

Las relaciones de género derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales como tierra y crédito, o no materiales como el poder político. Sus implicaciones en la vida cotidiana son múltiples y se manifiestan por ejemplo, en la división del trabajo doméstico y extra-doméstico, en las responsabilidades familiares, en el campo de la educación, en las oportunidades de promoción profesional, en las instancias ejecutivas, etc.

Sentencia T-565 de 2013 que contempla la protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia.

La sentencia T-478 de 2015 "Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho de igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad".

### 7.1.1 GÉNERO Y DESARROLLO.

Asimismo, la Plataforma formuló recomendaciones específicas en materia de trabajo estadístico a nivel nacional. Por una parte, instó a los gobiernos a revisar la adecuación del sistema estadístico en materia de cobertura de los aspectos relacionados con género, y a preparar, en forma periódica, la divulgación de estadísticas en publicaciones apropiadas para una amplia gama de usuarios. Por la otra, los exhortó a utilizar datos con perspectiva de género en la formulación de políticas y la aplicación de programas y proyectos.

- **Trabajo:** En todas las sociedades, mujeres y hombres desempeñan ocupaciones diferentes y asumen diversas responsabilidades en las actividades del hogar. En el caso de la mujer, el trabajo y la familia siempre están vinculados entre sí y gran parte de sus labores no son retribuidas monetariamente, aun cuando sean tareas productivas. Por su parte, el hombre suele desempeñar un papel marginal en las labores domésticas, ya que en teoría es a él a quién le corresponde realizar el trabajo retribuido fuera del hogar.
- **Pobreza:** La pobreza se caracteriza por la insuficiencia (o ausencia) de ingresos y la carencia de los recursos productivos necesarios para asegurar unas condiciones de vida sostenibles. A menudo, se traduce en hambre, malnutrición, malas condiciones de salud, tasas de morbilidad y mortalidad elevadas, instrucción deficiente, hábitat precario e insano.

- **Vida familiar:** En todas las sociedades, las mujeres asumen la principal responsabilidad de la crianza de los hijos y el cuidado de ancianos y enfermos, además de la mayor parte del trabajo doméstico. La vida de la mujer es afectada fuertemente por su vida reproductiva, la cual tiene una clara y directa influencia en su estado de salud, las oportunidades de acceso a la educación y al empleo y en los ingresos propios y de su familia. En las sociedades donde las mujeres se casan muy jóvenes y a una edad inferior que la del hombre, la subordinación de ésta al marido es más intensa y sin lugar a dudas, condiciona fuertemente sus posibilidades de educación y de trabajo retribuido.
- **Educación:** Las condiciones de competencia en el mercado de trabajo exigen día a día un mayor nivel de escolaridad. Las personas sin una base educativa sólida se encuentran, sin lugar a dudas, en una situación de desventaja.
- **Salud y nutrición:** Mujeres y hombres tienen necesidades y problemáticas sanitarias distintas no sólo por sus diferencias biológicas, sino también a causa del papel específico que les ha asignado la sociedad según los patrones sociales y culturales prevalecientes. La salud del hombre se ve a menudo amenazada por afecciones asociadas a las enfermedades profesionales, los accidentes de trabajo y al consumo de tabaco, alcohol o drogas (la incidencia del cáncer, las enfermedades y lesiones cardiovasculares son las mayores causas de mortalidad masculina).

## **7.2 ENFOQUE DE EDUCACION INCLUSIVA.**

Que según el artículo 13 de la Constitución Política "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

Que según el artículo 13 de la Constitución Política "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de

debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

## **7.2.1 ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.**

**Artículo 2.3.3.5.2.1.1. Objeto.** La presente sección reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.

**Artículo 2.3.3.5.2.1.2. Ámbito de aplicación.** La presente sección aplica en todo el territorio nacional a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, Ministerio de Educación Nacional, entidades territoriales, establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado.

Igualmente, aplica a las entidades del sector educativo del orden nacional como: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (InSOR) y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes).

**Artículo 2.3.3.5.2.1.3. Principios.** La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994.

Igualmente, se acogen los principios de la Convención de los Derechos de las personas con discapacidad, incorporada al derecho interno mediante la Ley 1346 de 2009, como orientadores de la acción educativa en las diferentes comunidades educativas, a saber: i) el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; ii) la no discriminación; iii) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; iv) el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; v) la igualdad de oportunidades; vi) la accesibilidad; vii) la igualdad entre el hombre y la mujer; viii) el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Estos principios están enfocados a favorecer las trayectorias educativas de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para su ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo.

**Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones.** Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:

- **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros

servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

- **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

- **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

- **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
- **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia,

calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

### 7.3 ENFOQUE DIFERENCIAL.

El enfoque diferencial identifica las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas.

El enfoque diferencial permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación desde la equidad y el desarrollo humano.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas y de especial protección constitucional, puedan en términos de igualdad acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad.

Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad, frente a diferencias que deben ser examinadas. Reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, trascurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el papel del Estado es el de aplicar el enfoque diferencial en la gestión pública de la ciudad, reconociendo los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad en la garantía de sus derechos, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas.

## **8 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS / PLAN GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.**

---

Se adjunta link dentro del manual de convivencia para remitir al documento.

[file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Cap%C3%ADtulo 13 Plan de Gesti%C3%B3n de Riesgos de Desastres 2023 chester.pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/Cap%C3%ADtulo%2013%20Plan%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20Riesgos%20de%20Desastres%202023%20chester.pdf)

## **9 SIEE**

---

### **9.1 El Sistema de Evaluación**

En el Chester Palmer School, la evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 1290 de 16 abril de 2009, Decreto 1421 de 2017 los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar, los Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (a partir de ahora DBA) de las diferentes áreas, en la Básica Primaria y Secundaria y Media Vocacional; atendiendo, además, a las recomendaciones del Consejo Académico así como de la comunidad Educativa en general.

### **CAPÍTULO I. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 1.** Ámbitos de la evaluación de los estudiantes.

La evaluación de los estudiantes del Chester Palmer School se realizará dentro de los siguientes ámbitos:

- **Internacional:** en cumplimiento con las políticas de Estado en materia educativa, la institución participará dentro de los procesos de evaluación internacionales para los que sea convocada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y demás autoridades educativas. Para ello se adoptarán los estándares internacionales vigentes en materia de formación y evaluación de los estudiantes.
- **Nacional:** Chester Palmer School participará en todas las pruebas realizada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), con el fin de monitorear la calidad de los procesos educativos con respecto a los estándares básicos del MEN, con la periodicidad y en los grados que el ICFES establezca.
- **Institucional:** dentro de la formación integral de los estudiantes, se llevará a cabo un proceso permanente y objetivo de evaluación, encaminado a valorar su nivel de desempeño y reconocer las diferencias individuales que indiquen dificultades o excepcionalidades que requieran atención especial

**Artículo 2.** Propósitos de la evaluación

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes para:

- Favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante.
  - Suministrar información que permita la implementación de estrategias pedagógicas para el fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.
  - Aportar información que contribuya a la autoevaluación institucional y la actualización constante del plan de estudios.
  - Determinar la promoción de los estudiantes con base en los criterios de evaluación establecidos en el SIEE.
  - Valorar los desempeños en el plan de estudios, con referencia al desarrollo de competencias para el alcance de las Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar, los Lineamientos Curriculares, Estándares Básicos de Competencias y DBA<sup>1</sup>, expedidos por el MEN y de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
  - Integrar los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes, a través del diseño de diversas estrategias de valoración, realizando un seguimiento particular a aquellos con diversidad funcional, donde será establecido de la siguiente manera (Ver Cuadro 1):
-

Cuadro 1. Ruta de admisión y seguimiento general de los estudiantes.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p><b>Proceso de admisión a estudiantes nuevos y seguimiento a estudiantes antiguos.</b></p> <p>En el proceso de admisión a estudiantes nuevos, se realiza una entrevista a los padres de familia para recolectar información sobre el estudiante. Además, se implementa una prueba escrita donde se evalúan las competencias básicas de acuerdo al nivel escolar al que aspira. Teniendo en cuenta los resultados de esta prueba se hace el registro de las observaciones evidenciadas durante el desarrollo de la misma, con el objetivo de identificar habilidades, oportunidades de mejora y patrones de conducta.</p> <p>Con los estudiantes antiguos, los cuales se encuentran dentro del programa de inclusión, se realizan seguimientos a los diagnósticos, evoluciones y recomendaciones de los profesionales.</p>	<p>Formato de entrevista de admisión.</p> <p>Carpeta del estudiante.</p>	<p>de Profesional de psicología</p> <p>del</p>
<p><b>Identificación de dificultades:</b></p> <p>La identificación de dificultades en el estudiante se puede evidenciar en dos momentos: durante el proceso de admisión o durante su escolaridad.</p> <p>Quien detecte cualquier situación que amerite acompañamiento o intervención, debe remitir el caso al Coordinador de nivel y al profesional de psicología diligenciando el formato de <b>remisión a psicología U-F-26</b>. Dicho formato le permite al</p>	<p>Formato U-F-26 (remisión a psicología)</p>	<p>Docente de área, Director de Grupo, psicólogo y coordinador de nivel</p>

<p>docente realizar una descripción de las características del estudiante teniendo en cuenta: relaciones interpersonales, comportamientos, actitudes, desempeño académico, entre otros aspectos. Así mismo, registrar las estrategias implementadas para la superación de las dificultades identificadas en el estudiante.</p> <p>Este formato se reporta a la coordinación de nivel y al área de psicología, quien toma la decisión sobre el acompañamiento necesario. Si se detecta una dificultad dentro del proceso de admisión, este estudiante ingresa con un acta de compromiso en el cual se le realizará seguimiento por el profesional de psicología y coordinador de nivel.</p>		
<p><b>Apoyo y seguimiento al estudiante por psicología:</b></p> <p>De acuerdo con la remisión, el profesional de psicología realiza una intervención en forma individual, observación directa de clase y de campo durante la jornada escolar con el formato <b>H-F-28</b>.</p> <p>Con base en esa observación y en la percepción de los docentes, se realiza un informe que será entregado a los padres de familia que reúne los hallazgos y recomendaciones para la ruta de atención integral en la EPS a la cual el estudiante se encuentra vinculado.</p> <p>El docente titular junto con los docentes de área y el profesional en psicología diseña un plan de trabajo para cada estudiante mediante el formato <b>PIAR</b> (Plan Individual de Ajustes Razonables).</p> <p>Mensualmente se citaran a los padres de familia para socializar avances o recomendaciones del proceso de seguimiento de cada estudiante.</p>	<p>Formato H-F-28 (seguimiento bienestar institucional) PIAR (plan de ajustes razonables)</p>	<p>Profesional de psicología. Docentes de área , director de grupo</p>

<p>Este seguimiento continuará durante todo el año escolar o hasta cuando el estudiante supere las dificultades.</p> <p>Al finalizar el año escolar se entrega el documento final del <b>PIAR</b>, con todas las adaptaciones realizadas.</p>		
<p><b>Apoyo y seguimiento al estudiante por Coordinación de Nivel:</b></p> <p>El seguimiento académico de los estudiantes es un proceso continuo desde el inicio del año escolar.</p> <p>Al finalizar cada período académico, los coordinadores de nivel se reunirán con el consejo de profesores para establecer estrategias de mejora para aquellos estudiantes que están presentando dificultades comportamentales y académicas en 1 o más asignaturas.</p> <p>Estas reuniones se realizan con la participación de los directores de curso, docentes, profesional de apoyo y demás coordinadores. El consejo de profesores establece las estrategias a seguir de acuerdo al <b>PIAR</b> y otras estrategias de apoyo como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Reunión con padres.</li> <li>-Informe de seguimiento al estudiante.</li> <li>-Seguimiento de refuerzo académico.</li> <li>-Seguimiento al estudiante por parte del profesional en psicología.</li> </ul>	<p>Actas de reunión Formato de nivel refuerzo escolar Observador Formato H-F-28</p>	<p>Coordinador de</p>

<p><b>Seguimiento terapéutico externo:</b></p> <p>Desde el departamento de psicología, se cita a los padres de familia para hacer entrega del informe que contienen aspectos conductuales y académicos observados durante el seguimiento. Por otra parte, se recomienda activar la ruta de atención en su EPS.</p> <p>Si el estudiante es remitido a evaluación externa, el departamento de psicología solicitará información al profesional sobre las evaluaciones, terapias realizadas y recomendaciones para el trabajo en el colegio.</p> <p>Así mismo, se mantiene contacto con los especialistas para socializar la información.</p>	H-F-28	Profesional de psicología
--	--------	---------------------------

**Artículo 3.** Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

El SIEE establece las condiciones legales para que cada institución educativa pueda mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes, mediante el establecimiento de nuevos criterios para evaluar y promoverlos de un grado a otro.

Se espera que la comunidad educativa socialice y aplique los nuevos procedimientos y exigencias del SIEE, para lograr un proceso educativo de excelencia. El principal propósito de este cambio, es conseguir una transformación en la calidad de la educación para estudiantes y egresados de la institución. De esta forma, tendrán más oportunidades para acceder a diversas alternativas de educación dentro y fuera del país.

Por otra parte, los beneficios que incluye el nuevo SIEE son: la exigencia a los estudiantes para que adquieran mayor responsabilidad con sus deberes académicos, persistencia en el aprendizaje de temas complejos, esfuerzo en la superación de desempeños bajos, asistencia continua a la institución, puntualidad en la entrada y salida de las instalaciones del colegio, respeto en la interacción con sus compañeros, profesores y directivos, buen comportamiento dentro y fuera del colegio y, lo más importante; la formulación de un proyecto de vida que los motive a tener una visión sobre su futuro.

Para esta actualización, se contempla como objeto de evaluación los desempeños de los estudiantes, los cuales se expresan haciendo referencia a los procesos: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal. La evaluación del

aprendizaje será continua, coherente, integral, sistemática, formativa, flexible y reflexiva, explicada de la siguiente forma:

- Evaluación continua: se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante. Por lo tanto, se evalúa el resultado de una acción educativa durante un tiempo determinado, el cual será contemplado durante el desarrollo de cada período, unidad, tema, sesión o clase.
- Evaluación sistemática: se construye en el proceso de enseñanza – aprendizaje, brindando una solución a las dificultades en el momento oportuno. Se integran diversas estrategias de valoración como: la observación y participación de los estudiantes durante la interacción constructiva; sus estilos y argumentaciones a través del desarrollo de fichas de ampliación, quices y evaluaciones acumulativas, entre otras.
- Evaluación integral: consiste en la estimulación y afianzamiento de valores, actitudes y características personales, la interacción social y los desempeños académicos. De igual forma, proporcionará a los docentes información para reorientar, consolidar y profundizar su práctica pedagógica.
- Evaluación reflexiva: desarrolla la actitud crítica de todos los agentes inmersos en el proceso educativo (estudiantes, padres de familia, profesores y directivos), con el propósito de orientar la toma de decisiones durante cada período académico. En ningún caso, esta evaluación será acumulativa, con relación a los desempeños ya aprobados.
- Evaluación formativa: los resultados del proceso se aprovechan para fortalecer las dimensiones del desarrollo humano y los procesos pedagógicos del estudiante (socio – afectivo, cognitivo, comunicativo, físico, ético, espiritual y estético). En otras palabras, favorece o mejora, de forma constante, el proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes, las estrategias y metodología del docente, el material pedagógico concreto y tecnológico que se utiliza al interior de las sesiones, las relaciones interpersonales, entre otros aspectos.
- Evaluación flexible: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en los distintos aspectos: de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades de tipo afectivo, familiar, nutricional y entorno social. Con base en lo anterior, los docentes identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las fortalezas, oportunidades, habilidades y dificultades.
- Evaluación coherente: establece la relación entre las estrategias pedagógicas y evaluativas utilizadas en el proceso de enseñanza – aprendizaje con cada área, dimensión o proyecto transversal.

#### **Artículo 4.** Escala de Valoración Institucional

Se evalúa al estudiante de acuerdo a los desempeños establecidos en cada período académico. Cabe resaltar que, el cumplimiento de estos procesos

evaluativos es supervisado por rectoría con el apoyo de la coordinación académica y las distintas comisiones para la correcta aplicación del SIEE. De allí, se establece una escala de valoración cuantitativa de (1 a 5 para primero de primaria) y (10 a 100 de segundo a undécimo) que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

Nivel de desempeño interna para	Rango de desempeño 1°	Nivel de desempeño escala nacional	Rango de desempeño 2°-11°
<b>Primero</b>			
Desempeño consolidado	4,8 – 5,0	Desempeño superior:	96 – 100
Desempeño en apropiación	4,2 - 4,7	Desempeño alto:	83 - 95
Desempeño en Práctica	3,5 – 4,1	Desempeño Básico:	70 – 82
Desempeño inicial	1 – 3,4	Desempeño bajo:	10 - 69

Distribución de áreas: Para fortalecer el proceso de los estudiantes en los niveles de la básica Primaria, Secundaria y Media vocacional, las áreas tendrán la siguiente distribución porcentual:

Área	Primero y segundo	Tercero a undécimo
Lengua Castellana y Literatura	Caligrafía, Ortografía y Producción Textual 20%	Lectura Crítica 30%
	Comprensión Lectora 20%	
	Lengua Castellana 60%	Lengua Castellana 70%
Matemáticas	Numérico Variacional 60%	Numérico Variacional 70%
	Geometry 20%	Geometry 15%
	Statistics	Statistics

	20%	15%
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia.	Sociales e Historia 40%	Sociales e Historia 33,33%
	Geografía 40%	Geografía 33,33%
	Constitución Política y Democracia 20%	Constitución Política y Democracia 33,33%
Inglés	Speaking 20%	Speaking 20%
	Reading 30%	Reading 30%
	Listening 20%	Listening 20%
	Writing 30%	Writing 30%

Distribución de las asignaturas: con relación a los parámetros educativos y curriculares establecidos por el MEN la institución realiza una clasificación de sus asignaturas en dos categorías: alta y baja intensidad (ver Cuadro x)

	Alta intensidad	Baja Intensidad
Primero a Tercero	Numérico variacional Lengua Castellana, Sociales, Ciencias Naturales Inglés.	Producción textual Comprensión lectora Statistics Geometry Sports Arts Technology Music

		Religión Ética Cátedra de Emprendimiento Competencia Ciudadana
Cuarto y Quinto	Numérico Variacional, Lengua Castellana, Sociales  Ciencias Naturales  Inglés.	Lectura Crítica Statistics  Geometry  Sports  Arts
Secundaria y media vocacional	Numérico variacional Lengua Castellana  Sociales  Biología  Química  Física  Inglés	Technology  Music  Religión  Ética  Cátedra de Emprendimiento  Competencia Ciudadana  Technical Drawing

- Alta intensidad: son aquellas asignaturas que cuentan con una intensidad de 2 o más horas semanales.
- Baja intensidad: son aquellas asignaturas que cuentan con una intensidad de 1 hora semanal.

Porcentajes por asignatura: considerando la clasificación de las asignaturas establecida previamente, entre baja y alta intensidad, se realiza la siguiente distribución en porcentajes: (ver Cuadro x).

Cuadro x. Distribución de porcentajes para la aprobación de las asignaturas.

<b>Porcentajes establecidos para las asignaturas de alta intensidad</b>	<b>Porcentajes establecidos para las asignaturas de baja intensidad</b>
50% - Trabajo en clase	80 % - trabajo en clase
10% - Trabajo cooperativo	

30% - Evaluación bimestral	10% - Autoevaluación
10% - Autoevaluación	10% - Trabajo cooperativo

Fuente: Elaboración propia.

#### **Artículo 5.** Escala de Valoración Institucional para el área de Comportamiento

Para la valoración de los aspectos disciplinares se tienen en cuenta 10 criterios que permiten identificar y evaluar al estudiante. Cabe resaltar que, aunque el comportamiento se determine por una escala cuantitativa, en el informe académico se socializará a los padres de familia o acudientes de forma cualitativa.

Para la obtención de este resultado, el coordinador de cada nivel se reúne con los docentes para dialogar y evaluar sobre el comportamiento de los estudiantes desde cada asignatura teniendo en cuenta los siguientes desempeños:

Lista de desempeños:

- Asistencia puntual y Participación en actividades dentro y fuera de la institución y permanencia en el aula de clase.
- Porte adecuado del uniforme.
- Uso de aparatos tecnológicos y o juguetes distractores.
- Buen uso y cuidado de objetos escolares.
- Tolerancia y trato respetuoso.
- Tono de voz moderado y normas en el restaurante.
- Uso de expresiones de cortesías.
- Obediencia a las indicaciones
- Presentación de compromisos escolares con responsabilidad y sin hacer fraude.
- Práctica de normas de convivencia dentro y fuera de la institución.

Cuadro x. Escala Valorativa.

<b>Nivel de desempeño interna para Primero</b>	<b>Rango de desempeño 1°</b>	<b>Nivel de desempeño escala nacional</b>	<b>Rango de desempeño 2°-11°</b>
Desempeño consolidado	4,8 – 5,0	Desempeño superior	96 – 100
Desempeño apropiación en	4,2 - 4,7	Desempeño alto	83 - 95
Desempeño práctica en	3,5 – 4,1	Desempeño básico	70 – 82
Desempeño inicial	1 – 3,4	Desempeño bajo	10 - 69

## **CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR**

**Artículo 6.** Seguimiento de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar

Periodo de inicio de la acción educativa en función de los niños y se refiere a los procesos educativos oportunos y pertinentes que se generan a partir de las necesidades, intereses y características de los mismos, a fin de favorecer aprendizajes significativos que aporten al desarrollo de todas sus capacidades físicas, (biológico) psicológicas (afectivo y cognitivo), y sociales (ambiental).

Chester Palmer School, da cumplimiento a las directrices establecidas en la Circular 107 emitida el 2 de septiembre de 2023; específicamente en lo relacionado con la educación inicial, orienta a las instituciones educativas en aspectos cruciales para el desarrollo académico y bienestar de los estudiantes en los grados de PREJARDÍN, JARDÍN y TRANSICIÓN. La institución, en sintonía con estas directrices, continúa trabajando arduamente para proporcionar un entorno educativo en el que los niños y niñas puedan prosperar, cumpliendo con los estándares exigidos y contribuyendo al tránsito exitoso de los pequeños en sus procesos de primera infancia.

La valoración del proceso en la educación inicial para los niveles de Beginner, Junior y Senior, se realiza teniendo en cuenta los tres propósitos de la primera infancia que son:

- Las niñas y los niños construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- Las niñas y los niños son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- Las niñas y los niños disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Este proceso se lleva a cabo en tres momentos, valoración inicial, valoración permanente y continua y valoración final, la cual se describe de manera particular y cualitativa, respetando las individualidades y alcances de cada estudiante en el proceso.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se realiza la caracterización o perfil del estudiante, el cual tiene como fin reconocer las capacidades, intereses, saberes, avances de los niños y niñas que inician estos grados planteando propuestas y estrategias pedagógicas que aporten a la promoción del desarrollo y el aprendizaje. Este proceso se realiza para todos los estudiantes al iniciar el año escolar o al iniciar el proceso en la institución en el nivel de Beginner, Junior y Senior.

- **La valoración permanente y continua** del proceso nos permite obtener la información durante el desarrollo del proyecto, a fin de fortalecer los aprendizajes y el nivel alcanzado de los niños, así como organizar estrategias que favorezcan al logro de estos.
- **La Valoración Final o culminación:** Finalizado el período se entrega el informe cualitativo en el cual se describen de manera particular las evidencias de aprendizaje desarrolladas durante el período en cada uno de los propósitos de la primera infancia, ubicándolos de acuerdo con los siguientes descriptores de aprendizaje:
- **Consolidado (C):** El niño o la niña ha construido aprendizajes que puede usar en diferentes contextos o situaciones y con variados propósitos.
- **Apropiación (A):** Representa la construcción de aprendizajes que se evidencian únicamente en situaciones específicas.
- **En Práctica (P):** Representa mayor dominio de las capacidades, sin ser totalmente independiente en las acciones, es decir, los niños y las niñas requieren un nivel alto de apoyo de los adultos para llevar a cabo ciertas acciones.
- **Inicial (I):** Representa que el niño o la niña tienen algunas capacidades que le permiten iniciar el proceso de construcción de nuevos aprendizajes y requiere de mayor trabajo con sus pares y adultos para avanzar en el proceso.

Es importante resaltar que la evaluación formativa, es gradual y progresiva, respetando el ritmo y estilo de aprendizaje, y se realiza llevando a cabo estrategias como trabajo individual, construcción en los espacios de aprendizaje, observación directa, diario de campo y rúbricas de evaluación.

En la siguiente tabla, se presentan algunas sugerencias para la evaluación formativa y retroalimentación por nivel, para promover los aprendizajes durante el período escolar.

NIVEL	SUGERENCIAS PARA LA EVALUACIÓN	RETROALIMENTACIÓN
BEGINNER (PRE-JARDÍN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Escala de valoración.</li> <li>- Observación individual.</li> <li>- Registros de experiencias generales.</li> <li>- Registros audiovisuales y fotográficos.</li> <li>- Entrevistas a la familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Verbalización de las acciones que realiza.</li> <li>-Verbalización y descripción de las preferencias y no preferencias.</li> <li>- Respuestas inmediatas a preguntas de las niñas y niños o de su adulto cuidador.</li> <li>- Reconocimiento de los logros.</li> <li>- Entrevista con la familia.</li> </ul>

	-Producciones y creaciones del niño (a).	
JUNIOR (JARDÍN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de valoración.</li> <li>- Rubrica</li> <li>- Observación individual.</li> <li>- Registros de experiencias generales.</li> <li>- Registros audiovisuales y fotográficos.</li> <li>- Entrevistas a la familia.</li> <li>-Producciones y creaciones del niño (a).</li> <li>-Plantear preguntas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Verbalización de las acciones que realiza.</li> <li>-Verbalización y descripción de las preferencias y no preferencias.</li> <li>- Retroalimentación grupal.</li> <li>- Respuestas inmediatas a preguntas de las niñas y niños o de su adulto cuidador.</li> <li>- Reconocimiento de los logros y avances.</li> <li>- Reconocimiento del ensayo y error como oportunidad de aprendizaje.</li> <li>- Pausa reflexiva.</li> <li>- Preguntas movilizadoras.</li> </ul>
SENIOR (TRANSICIÓN)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de valoración.</li> <li>- Rúbrica.</li> <li>- Observación individual.</li> <li>- Registros de experiencias generales.</li> <li>- Registros audiovisuales y fotográficos.</li> <li>- Entrevistas a la familia.</li> <li>- -Análisis de producciones y creaciones de la niña y niño.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Verbalización de las acciones que realiza.</li> <li>-Verbalización y descripción de las preferencias y no preferencias.</li> <li>- Retroalimentación grupal.</li> <li>- Respuestas inmediatas a preguntas de las niñas y niños o de su adulto cuidador.</li> <li>- Reconocimiento de los logros y avances.</li> <li>- Pausa reflexiva.</li> <li>- Preguntas movilizadoras.</li> </ul>

**Artículo 7.** Metodología de Promoción en la Educación inicial y Preescolar

El enfoque de no reprobar grados ni actividades en el nivel de preescolar de Chester Palmer School, respaldado por el artículo 10 del Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, refleja una comprensión pedagógica sensible a las necesidades y ritmos individuales de los estudiantes en esta etapa temprana de su desarrollo. Este enfoque reconoce el sinfín de habilidades y aptitudes presentes en

el grupo estudiantil, permitiendo que cada niño avance en el proceso educativo de acuerdo con sus capacidades personales. La ausencia de la penalización tradicional de la reprobación brinda un ambiente educativo más inclusivo y orientado al estímulo del aprendizaje, fomentando el respeto por la singularidad de cada estudiante. Al centrarse en el progreso individual, se promueve una educación más holística y se crea un espacio propicio para que los educandos exploren su propio potencial, estimulando así un ambiente de aprendizaje que celebra la diversidad y nutre el desarrollo integral de cada estudiante en Chester Palmer School.

## **Artículo 8.** Estrategias Pedagógicas

### **Estrategia proyectos pedagógicos de aula (PPA) en el nivel de preescolar.**

Chester Palmer School enfoca el proceso de aprendizaje con una metodología basada en los principios de la filosofía Reggio Emilia y las características de los niños y niñas, las cuales se sintetizan a continuación y que son parte fundamental de este proceso. a) Autónomo y responsable de su propia evolución. El niño como protagonista del aprendizaje y el docente colaborador, investigador y guía. b) Interaccionista: Aprender de otros y del entorno, importancia de las relaciones, el ambiente como tercer educador c) Con un enorme potencial para ser mirado y escuchado. Pedagogía de la escucha. d) Flexible, activo e investigador. El valor de lo cotidiano e) Creador y creativo, que se expresa con diferentes lenguajes f) Capaz de dar sentido a su vida y una esperanza de futuro a la humanidad Teniendo en cuenta estos principios, se ejecuta proyectos pedagógicos de aula en los niveles de Beginner, Junior y Senior, los cuales nacen de las necesidades, inquietudes, curiosidades, intereses, habilidades de los niños, que se identificarán en las diferentes actividades propuestas y en conversaciones directas con los padres de familia como soporte para la identificación de gustos y preferencias teniendo presente en este ejercicio el contexto escolar, y los resultados de la caracterización de los estudiantes. De esta manera mantenemos la propuesta en la que los niños y niñas construyen su propio aprendizaje guiado y acompañado por el docente e involucrando a la familia definiendo su rol como actor central en este proceso, fortaleciendo de esta manera el vínculo del entorno familiar con la comunidad educativa. Para este ejercicio, durante los diferentes encuentros con los estudiantes, la priorización de aprendizajes desde el nivel de pre-jardín al nivel de transición, se enfoca en los referentes de desarrollo de los niños y niñas; por lo tanto, se proponen objetivos y evidencias de aprendizaje acordes a cada nivel para orientar el proceso de enseñanza, manteniendo flexibilidad en las mismas, recordando que el currículo, la planeación y las estrategias pedagógicas mantienen en todo el proceso de aprendizaje la característica de flexibilización, partiendo de los tres propósitos para la primera infancia, tomando como referencia principalmente lo que los niños y niñas deben aprender. En el nivel de Senior estos objetivos y evidencias están alineados a los DBA orientados por el Ministerio de Educación Nacional.

Chester Palmer School enfoca el proceso de aprendizaje mediante una metodología basada en los principios de la filosofía Reggio Emilia y en las características propias de los niños y niñas, los cuales se sintetizan a continuación y son parte fundamental de este proceso:

- Autónimo y responsable de su propia evolución: El niño es considerado protagonista del aprendizaje, mientras que el docente actúa como colaborador, investigador y guía.
- Interaccionista: Se fomenta el aprendizaje a partir de la interacción con otros y del entorno, destacando la importancia de las relaciones y considerando el ambiente como un tercer educador.
- Con un enorme potencial para ser mirado y escuchado: Se adopta una pedagogía de la escucha, reconociendo la capacidad del niño para expresarse y comunicarse.
- Flexible, activo e investigador: Se valora lo cotidiano y se promueve la flexibilidad, la actividad y la investigación como parte integral del proceso educativo.
- Creador y creativo, que se expresa con diferentes lenguajes: Se reconoce y fomenta la capacidad creativa del niño, permitiéndole expresarse a través de diversos lenguajes.
- Capaz de dar sentido a su vida y ofrecer esperanza de futuro a la humanidad: Se busca que el niño sea capaz de dar significado a su vida y vislumbrar un futuro lleno de esperanza para la humanidad.

Teniendo en cuenta estos principios, se ejecutan proyectos pedagógicos de aula en los niveles de Beginner, Junior y Senior. Estos proyectos surgen de las necesidades, inquietudes, curiosidades e intereses de los niños, identificados a través de diversas actividades propuestas y conversaciones directas con los padres, quienes brindan soporte en la identificación de gustos y preferencias. Este ejercicio se realiza teniendo en cuenta el contexto escolar y los resultados de la caracterización de los estudiantes.

De esta manera, se mantiene la propuesta en la cual los niños construyen su propio aprendizaje, guiados y acompañados por el docente, e involucrando a la familia como actor central en este proceso. Esto fortalece el vínculo del entorno familiar con la comunidad educativa.

Durante los encuentros con los estudiantes, se prioriza el aprendizaje desde el nivel de pre-jardín hasta el nivel de transición, enfocándose en los referentes de desarrollo de los niños. Se proponen objetivos y evidencias de aprendizaje acordes a cada nivel para orientar el proceso de enseñanza, manteniendo flexibilidad en los mismos. Se recuerda que el currículo, la planificación y las estrategias pedagógicas mantienen la característica de flexibilización a lo largo del proceso de aprendizaje. Esto se fundamenta en los tres propósitos para la primera infancia, tomando como referencia principalmente lo que los niños y niñas deben aprender.

En el nivel de Senior, estos objetivos y evidencias están alineados con los DBA orientados por el Ministerio de Educación Nacional.

### **Artículo 9.** Entrega de Informes

El diseño del año escolar, estructurado en tres períodos de trece semanas cada uno, refleja un enfoque organizado y detallado para evaluar el progreso académico de los estudiantes chesterianos. La entrega periódica de informes descriptivos a los Padres de Familia o Acudientes no solo cumple con una formalidad administrativa, sino que también constituye una herramienta fundamental para comunicar de manera transparente y comprensible el desempeño de los estudiantes chesterianos.

La inclusión de un informe que abarque aspectos cualitativos y cuantitativos del proceso evaluativo garantiza una evaluación integral del estudiante. El énfasis en la claridad y la objetividad en la redacción de estos informes es clave para asegurar que la información proporcionada sea comprensible y útil para la comunidad educativa en general. Al utilizar un lenguaje accesible, se facilita la interpretación de los resultados, permitiendo a los padres comprender con precisión el avance y desarrollo de sus hijos chesterianos en el ámbito académico.

La adopción de cuatro escalas cualitativas para describir los aprendizajes y su respectivo nivel de desarrollo contribuye a brindar una visión detallada y específica de las habilidades adquiridas por los estudiantes chesterianos. Este enfoque no solo informa sobre el desempeño general, sino que también ofrece insights detallados sobre las áreas de fortaleza y las oportunidades de mejora de cada estudiante chesteriano.

En conclusión, el enfoque sistemático y detallado del proceso evaluativo, junto con la comunicación transparente a través de informes descriptivos, demuestra un compromiso con la mejora continua y el desarrollo integral de los estudiantes chesterianos. La combinación de elementos como la claridad en la redacción, la accesibilidad del lenguaje y la inclusión de escalas cualitativas enriquecen la evaluación educativa, fortaleciendo así la conexión entre la escuela, los padres y los estudiantes chesterianos en el proceso formativo.

### **ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:**

Los informes de los estudiantes que se entregan a los padres de familia cada período contienen los nombres y los apellidos e identificación de los niños y niñas. Además, tienen tres filas principales que describe cada uno de los propósitos de la primera infancia.

Al interior de estos, siete columnas en las que se encuentran los criterios de evaluación, las evidencias de aprendizaje, la escala valorativa y la observación descriptiva particular para cada estudiante.

Al finalizar el informe, se ubica la rejilla con los criterios de comportamiento y un cuadro final con el término ANNOTATION, en el cual se realiza una observación general, con sus aspectos sobresalientes o por mejorar y las recomendaciones de esta.

Por último, se agregan las firmas de la rectora, coordinadora académica y director de grupo.

### **CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE BÁSICA Y MEDIA**

#### **Artículo 10.** Instrumentos de Evaluación

Los instrumentos de evaluación son aquellas herramientas concretas y tecnológicas, utilizadas para reunir la evidencia que permita valorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Los docentes podrán registrar y recolectar la información necesaria para verificar los logros o dificultades de cada uno de ellos mediante el diseño de instrumentos según sus necesidades. A continuación, se presentarán los instrumentos de evaluación utilizados por la institución:

- Evaluación acumulativa del periodo: es una prueba oral o escrita de conocimientos que se aplica a los estudiantes de los niveles de primaria y secundaria en las asignaturas de alta intensidad.
- Actividades en clase: como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los alumnos actividades como pruebas escritas, diálogos personales o grupales, exposiciones, prácticas de campo o talleres, intercambio oral y escrito (participación en clase) ejercicios de afianzamiento y de profundización entre otras.
- Actividades en casa: es un instrumento diseñado con el propósito de hacer seguimiento al estudiante, afianzar sus conocimientos, generar autonomía y sentido de responsabilidad en ellos, permitiéndole fortalecer sus hábitos de estudio tales como: ficha de trabajo, informes, trabajos en la plataforma, indagación documental, análisis de producción escrita y oral. Así mismo, se tendrá contacto directo con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.
- Autoevaluación de los estudiantes: es un proceso de autocrítica que permite la reflexión, el análisis y la interpretación sobre su realidad académica, teniendo en cuenta tres criterios fundamentales que son: la responsabilidad, la colaboración y la participación. En otras palabras, el estudiante es autónomo en su propia valoración ya que su práctica constante desarrolla una actitud crítica basada en el autorrespeto, autoestima, y sentido de pertenencia. Por lo tanto, se hace necesario que al final de cada período realicen dicha valoración en todas las asignaturas.

#### PARAGRAFO:

En caso de que deseen solicitar una recalificación de alguno de los instrumentos de evaluación utilizados por la institución, deberán seguir los siguientes pasos:

- **Reunir la Información Necesaria:** Identifiquen claramente el instrumento de evaluación en cuestión (evaluación acumulativa del periodo, actividades en clase, actividades en casa o autoevaluación de los estudiantes) y reúnan cualquier evidencia o documentación relevante que respalde la solicitud de recalificación.
- **Redactar la Solicitud Formal:** Elaboren una carta dirigida a la rectoría, especificando claramente la solicitud de recalificación y detallando los motivos de la misma. Incluyan la información del estudiante (nombre completo, grado y sección) y los datos de contacto del padre o representante legal. La solicitud debe ser presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la evaluación por parte de los padres de familia o acudientes.
- **Presentar la Solicitud:** Entreguen la carta formal en la oficina de la rectoría. Asegúrense de recibir un acuse de recibo para tener constancia de la presentación de la solicitud.
- **Esperar la Confirmación:** La rectoría revisará la solicitud y se pondrá en contacto con ustedes para confirmar la recepción de la misma y proporcionar información sobre los próximos pasos en el proceso.
- **Participar en el Proceso de Revisión:** En caso de ser necesario, prepararse para asistir a una reunión con el consejo académico, donde podrán exponer sus motivos y presentar cualquier documentación adicional que consideren pertinente.
- **Recepción de la Resolución:** Una vez que el consejo académico haya evaluado la solicitud, recibirán una notificación formal con la decisión final sobre la recalificación solicitada. El consejo académico tiene un plazo máximo de diez días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

Este procedimiento asegura que todas las solicitudes sean manejadas de manera justa y transparente, garantizando el derecho de los estudiantes a una evaluación justa.

**Artículo 11.** Promoción Escolar y criterios de reprobación de primero a undécimo grado.

Chester Palmer School determina la promoción o no de un estudiante al grado siguiente, a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción, las cuales son los

entes reguladores de este proceso. (Decreto 1860 de 1994, Art. 50). Con base en lo anterior, se establecen los siguientes Criterios de Promoción:

### **Promoción de los estudiantes de primero de primaria a undécimo grado:**

Antes de hablar de promoción es importante aclarar cuando un estudiante no aprueba una asignatura y un área que esté conformada por dos o más asignaturas. En el caso de la primera, se tendrá en cuenta el promedio final de cada una, contemplando los niveles de desempeño establecidos. Para el caso de la segunda, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas para cada una de estas áreas dentro del plan de estudios, explicadas en el siguiente cuadro (ver Cuadro x):

Cuadro x. Condiciones para la no aprobación de las áreas con dos o más asignaturas.

<b>Áreas / grados</b>	<b>English</b>	<b>Matemáticas</b>	<b>Lengua Castellana y Literatura</b>	<b>Sociales</b>
Primero a Undécimo	No aprobar dos (2) o más asignaturas.	No aprobar la asignatura de Numérico Variacional.	No aprobar la asignatura de Lengua Castellana.	No aprobar la asignatura de Sociales e Historia.

Fuente: Elaboración propia.

Para la promoción o reprobación escolar de los estudiantes, la institución establece las siguientes condiciones:

1. Serán promovidos si y solo si presentan un nivel de desempeño en práctica, en apropiación y consolidado para el caso de primero de primaria y; básico, alto y superior para los grados de segundo a undécimo del total de las asignaturas.
2. Si presenta un desempeño inicial (primero de Primaria) o bajo (segundo a undécimo grado) en una o dos áreas, el estudiante deberá realizar la prueba remedial con el objetivo de consolidar los contenidos curriculares. Si aprueba con la nota mínima (3.5 para primero de Primaria y 70 para segundo a undécimo grado), en el desempeño en práctica o básico, será promovido al siguiente grado asumiendo un compromiso académico, con un acompañamiento continuo por parte del padre de familia o acudiente. Por el contrario, si llega a reprobado, no será promovido al siguiente grado.
3. Si aprueba el área, teniendo en cuenta el promedio final, pero presenta un desempeño inicial o bajo en una de sus asignaturas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 3.1** Presentará prueba remedial de esta asignatura perdida, con excepción del área de Lengua Castellana y Literatura para segundo a undécimo grado, ya que esta cuenta con solo dos asignaturas y perder una de ellas implica la no aprobación del área.
- 3.2** En el caso de no aprobar la prueba remedial de esta asignatura, el área no se verá comprometida. Sin embargo, el estudiante quedará con compromiso académico para el siguiente año escolar.
- 4.** En el caso de los estudiantes que deseen aplicar doble titulación deben aprobar los tres períodos escolares sin que se evidencie compromiso académico. El colegio anticipará actas y diplomas para su graduación.
- 5.** Si reprobaba tres o más áreas no será promovido al siguiente año escolar. No obstante, podrá continuar en la institución educativa.
- 6.** Reprobará el año escolar si registra el 15% o más de inasistencias injustificadas, el 25% o más de inasistencias justificadas y, si se registran ambas, la suma de estas debe ser mayor o igual al 20%.
- 7.** Cuando se presente una calamidad familiar o personal de fuerza mayor, el estudiante no será reprobado por inasistencia, por el contrario, se le realizará las adaptaciones pertinentes según sea el caso.

**Artículo 12.** Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con proceso de inclusión educativa.

El SIEE establece las condiciones legales que permiten a cada institución educativa mejorar la calidad del aprendizaje de los estudiantes mediante la implementación de nuevos criterios para evaluar y promoverlos de un grado a otro.

Para aquellos estudiantes que participan en el proceso de inclusión educativa, se establecerán criterios de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1421 del 2017 y el diagnóstico individual de cada estudiante.

- Un estudiante con diagnóstico que evidencie un compromiso cognitivo, afectando significativamente su desempeño académico, recibirá ajustes razonables de acuerdo con sus habilidades y capacidades. Asimismo, su boletín será descriptivo, destacando los logros alcanzados a partir de las adaptaciones implementadas.
- Un estudiante con diagnóstico que indique compromiso conductual o de atención, afectando su desempeño académico y sus relaciones con sus pares, también recibirá ajustes razonables según sus habilidades y capacidad. Su boletín seguirá el formato estándar utilizado para estudiantes regulares.

La determinación de la promoción de un estudiante al siguiente grado en Chester Palmer School se llevará a cabo a través de las Comisiones de Evaluación y Promoción, organismos reguladores de este proceso, de acuerdo con el Artículo 50

del Decreto 1860 de 1994. Basándonos en lo anterior, se establecen los siguientes criterios de promoción, haciendo referencia al Decreto 1421 del 2017:

### **Promoción de los estudiantes de primero de primaria a undécimo grado con procesos de inclusión**

La promoción o no de estudiantes con proceso de inclusión, están regidas por el **Artículo 2.3.3.3.6. Promoción Escolar** que se encuentra en el decreto 1421 del 2017, teniendo en cuenta la flexibilización curricular, su trayectoria educativa, proyecto de vida, asistencia a la institución, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y riesgo de deserción escolar.

**Parágrafo 1:** Es importante resaltar la necesidad de conocer los diagnósticos emitidos por los profesionales de la salud, para ofrecer los ajustes razonables, de acuerdo a sus necesidades a cada estudiante que se encuentre en el proceso de inclusión.

#### **Artículo 13.** Promoción anticipada

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 del 2009, Chester Palmer School adopta criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que demuestran un desempeño superior en su formación cognitiva, personal y social; teniendo en cuenta las competencias básicas que se esperan que desarrolle en cada grado.

Dicho lo anterior, se establecen los siguientes criterios para definir la promoción anticipada del estudiante:

1. **Para estudiantes no repitentes:** durante las tres primeras semanas del primer período escolar. el director de grupo, con base en una caracterización realizada junto con los diferentes docentes de cada asignatura, expondrá ante el Consejo Académico los nombres de los estudiantes que demuestran un rendimiento superior de todas las asignaturas, en el informe final del año anterior.

Cabe resaltar que este proceso debe hacerse bajo el consentimiento de los padres de familia o acudientes del estudiante registrados en la base de datos del establecimiento educativo. Una vez se cumpla lo anterior, se deberá realizar por escrito la solicitud de promoción anticipada al Consejo Directivo, con el objetivo de evaluar al estudiante y validar que cumpla con los requisitos expuestos.

2. **Para estudiantes repitentes:** durante las dos primeras semanas del año escolar, los padres de familia o acudientes registrados en la base de datos

del establecimiento educativo podrán solicitar mediante una carta firmada la promoción anticipada ante el Consejo Académico.

3. Seguido a esto, el director de curso y los docentes de cada asignatura realizarán un seguimiento académico y disciplinario con el fin de verificar el cumplimiento de un rendimiento superior en todas las asignaturas durante el primer periodo escolar. Después de las primeras cinco (5) semanas, se citará al padre de familia o acudiente para entregar un informe parcial sobre el rendimiento del estudiante.

Una vez finalizado el primer periodo escolar, el Consejo Académico notificará al Consejo Directivo si el estudiante cumplió o no el criterio establecido, teniendo en cuenta el informe académico y disciplinario correspondiente.

**Parágrafo 1.** Una vez el Consejo Académico apruebe la solicitud, dispondrá de diez (10) días hábiles para asignar un delegado que se reúna con el Consejo Directivo y emitan la decisión final mediante acta firmada por las partes, incluyendo el registro de la promoción anticipada en el seguimiento académico escolar del estudiante.

**Parágrafo 2.** La promoción anticipada solo aplicará para los estudiantes que lleven un proceso académico y disciplinario durante los dos últimos años en el establecimiento educativo.

## **11.2 Programa de inclusión educativa**

El Chester Palmer School de Barrancabermeja, reconoce, valora de manera oportuna a la diversidad de características, interés, posibilidades de desarrollo, aprendizaje y participación de nuestros estudiantes, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje adecuado, sin discriminación o exclusión alguna y garantizar en el marco de los derechos humanos y la ley de inclusión los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas políticas y cultura que elimina las barreras existentes en el entorno educativo.

### **OBJETIVOS FUNDAMENTALES**

- Incluir a los estudiantes con discapacidad que se encuentren caracterizados y diagnosticados al sistema educativo.
- Desarrollar las estrategias de apoyo necesarias para detectar y atender las necesidades y características personales del estudiante
- Favorecer la igualdad de oportunidades para todos nuestros estudiantes.
- Proporcionar una educación óptima, fomentando la participación, la solidaridad y cooperación entre los estudiantes, mejorando la calidad de la enseñanza y la eficacia del sistema educativo.

### **MARCO LEGAL**

El Chester Palmer School fundamenta su programa de inclusión educativa, teniendo presente cierta normatividad constitucional y educativa, bajo el principio de la constitución: la igualdad.

- Ley General de Educación, establece que la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio público educativo. Señala que los establecimientos educativos deben organizar, directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.  
Constitución Política de 1991, plantea que la educación de personas con limitaciones físicas o mentales o con capacidades excepcionales es obligación del Estado, con el fin de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.
- Decreto 2082 de 1996, menciona que la atención de la población con discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal e informal y se debe ofrecer en instituciones educativas estatales y privadas de manera directa o mediante convenio
- Decreto 1421 del 29 de agosto 2017, reglamenta en el marco de la educación inclusiva a la población con discapacidad.

#### **RUTA DE DETECCION Y ATENCION A ESTUDIANTES CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

**ADMISION:** Durante el proceso de admisión se puede detectar a un estudiante con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico, físico o motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje. Esta detección temprana permite establecer la ruta de atención durante el proceso escolar con el estudiante admitido, el padre de familia deberá entregar el respectivo diagnóstico y las recomendaciones que los especialistas o profesionales de apoyo sugieran.

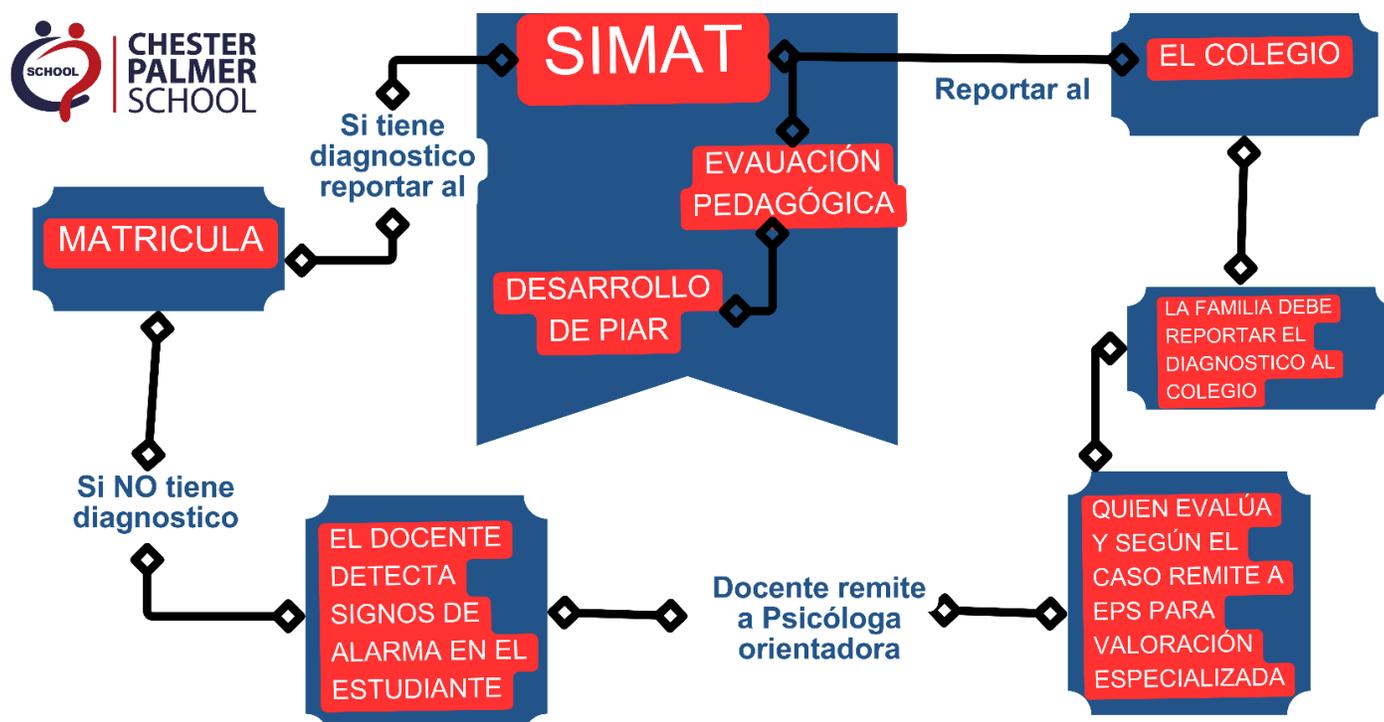
Dentro de las políticas de Chester Palmer School nos reservamos el derecho de admisión.

**PERIODO ACADEMICO:** cuando la detección de la diversidad funcional no se da durante el proceso de admisión, si no que se identifican durante el proceso académico se establece una ruta de atención la cual consiste en:

1. El docente que identifica la diversidad funcional en el estudiante, debe entregar un pre informe en el formato de remisión a bienestar estudiantil (H-F-26) a la Psicóloga de la institución.
2. La Psicóloga realiza seguimiento y observación directa e indirecta al estudiante para corroborar la dificultad identificada (H-F-28).
3. Se realiza reunión con la o el docente titular y demás docentes para complementar información sobre lo identificado en el estudiante.

4. Se realiza un informe (H-F-27), el cual describe lo observado e identificado, junto con el contexto académico y socio-afectivo, el informe se entregará de 5 a 8 días hábiles al padre de familia.
5. Se cita al padre de familia para socializar el informe entregado y las estrategias de apoyo implementadas.
6. Cuando el problema de aprendizaje se identifica es tratada con especialistas, se orienta al padre de familia activar la ruta de atención con su EPS para iniciar un proceso, luego se le solicita al padre de familia diagnóstico con las recomendaciones para fusionar estrategias.
7. Se socializa con los docentes las estrategias de apoyo y las recomendaciones de los especialistas para trabajar con el estudiante.
8. Los estudiantes que tienen un diagnóstico deberán ser incluidos en las categorías de discapacidad del SIMAT (**SIMAT** es un sistema de gestión de la matrícula de los estudiantes de instituciones oficiales).
9. Se implementa el Plan de ajustes razonables por medio del formato PIAR, el cual se realiza la revisión periódica y socialización, se realiza adaptación y flexibilización curricular, de acuerdo a la necesidad de cada estudiante.
10. Proceso de maestras de apoyo, será autorizado de acuerdo a la necesidad del estudiante y será asignado por medio de su EPS.

#### RUTA PARA EL REPORTE DE ESTUDIANTES CON DIAGNOSTICO AL SIMAT



**Artículo 14.** Comisión de evaluación y promoción

El Consejo Académico es responsable de seleccionar un grupo de docentes y un padre de familia que represente la Comisión de Evaluación y Promoción. Dentro de sus funciones se encuentran:

- Establecer acciones de seguimiento a los estudiantes que presenten dificultades académicas.
- Citar cuando se requiera a los padres de familia o acudientes registrados en la base de datos del establecimiento educativo, para hacerlos partícipes del proceso e informarles de su situación académica. Estas reuniones deberán ser consignadas en el documento de seguimiento del estudiante con la documentación requerida para estas reuniones.
- Delegar a los directores de grupo y docentes de área la revisión periódica de los compromisos establecidos en cada asignatura.
- Supervisar el diseño y la entrega oportuna de los planes de mejoramiento o actividades de apoyo a aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas. Esto se deberá cumplir antes de finalizar el período académico.

**Artículo 15.** Estrategias de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

Las estrategias de mejoramiento son definidas a partir de los desempeños y los indicadores de cada área en el respectivo grado, los fines del Sistema Educativo, los objetivos por niveles o grados, la visión, la misión, las políticas de calidad del plantel, Estándares Básicos de Aprendizaje y Lineamientos Curriculares. Con estas se pretende potencializar las dimensiones del desarrollo humano desde cada área académica.

Dicho lo anterior, se proponen las siguientes estrategias de mejoramiento:

- Observar el trabajo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, tareas, evaluaciones, guías de trabajo, aptitudes, desempeño personal y social y otros que incidan en su formación integral.
- Valorar al estudiante desde la autoevaluación y heteroevaluación con la participación activa de la comunidad educativa.
- Establecer un compromiso con los padres de familia o acudientes del estudiante registrados en la base de datos del establecimiento educativo para el seguimiento del desempeño de sus hijos; contando con su asistencia a las convocatorias que realicen los profesores, directivos y algunas entidades gubernamentales.

- Incentivar a los estudiantes que se destaquen con desempeños cognitivos, sociales y personales excepcionales, a través de actividades de profundización y promoviendo su participación en olimpiadas y eventos extracurriculares.

## **CAPÍTULO IV. ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA**

### **Artículo 16.** Periodicidad de la entrega de informe a los padres de familia

Chester Palmer School considera que, la evaluación es un proceso permanente que permite identificar las fortalezas y debilidades de los estudiantes. Por esta razón, brinda espacios para que los directores de grupo y demás docentes den a conocer a los padres de familia o acudientes registrados en la base de datos del establecimiento educativo el desempeño de sus hijos. Es fundamental aclarar que, la asistencia a la entrega de informes de cada uno de los períodos académicos es de manera obligatoria.

En el establecimiento educativo, el año escolar está estructurado en cuatro (4) períodos académicos, organizados según el cronograma emitido por la Secretaría de Educación Distrital, con una escala de valoración numérica y otra aplicando los estándares nacionales. Además, las inasistencias justificadas o injustificadas se evidenciarán en los cuatro (4) boletines informativos.

Al terminar el año lectivo, se entrega el último informe, el cual incluye la evaluación integral del estudiante de su desempeño académico, personal y social; donde se establece si es promovido al siguiente grado. Los informes finales de los años cursados por el estudiante en la Institución, forman parte del Registro Escolar y deben permanecer en el archivo de la Secretaría del establecimiento educativo.

### **Artículo 17.** Estructura de los informes de los estudiantes

## **CAPITULO V. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES.**

### **Artículo 18.** Cuadro de honor

#### **El Cuadro de Honor en el Contexto Escolar: Celebrando el Éxito y el Esfuerzo de los Chestertianos**

En el corazón de cada institución educativa Chestertiana yace un símbolo de excelencia que trasciende las aulas y se convierte en un faro de inspiración para toda la comunidad estudiantil: el Cuadro de Honor. Este reconocimiento, más que un simple listado de nombres destacados, representa el compromiso, la dedicación y el arduo trabajo de los estudiantes Chestertianos que han alcanzado niveles sobresalientes de rendimiento académico.

#### **Un Reflejo de Excelencia Académica**

Al final de cada período académico El Cuadro de Honor, sirve como un testimonio tangible de los logros destacados de los estudiantes Chestertianos. Aquellos que figuran en este selecto grupo no solo han alcanzado altas calificaciones, sino que también han demostrado un compromiso constante con la búsqueda del conocimiento y el desarrollo académico.

### **Fomentando la Competencia Saludable y la Inclusión educativa**

La existencia del Cuadro de Honor no solo reconoce el rendimiento individual, sino que también cultiva una cultura de competencia saludable entre los estudiantes Chestertianos. Este estímulo promueve un ambiente donde la superación personal y la excelencia se convierten en metas compartidas, alimentando así una comunidad estudiantil enfocada en el crecimiento intelectual y el aprendizaje continuo.

Además, es imperativo destacar que el Cuadro de Honor Chestertiano abarca no solo las contribuciones académicas tradicionales, sino que también se extiende a aquellos estudiantes que han demostrado un excepcional rendimiento a pesar de enfrentar desafíos particulares a través de adaptaciones curriculares. Este reconocimiento especial refleja el compromiso de la institución con la diversidad de talentos y habilidades, asegurando que todos los Chestertianos tengan la oportunidad de brillar.

### **Incentivo para la Excelencia y el Esfuerzo Individualizado**

El Cuadro de Honor Chestertiano reconoce no solo la excelencia académica general, sino también el valor del esfuerzo constante de aquellos estudiantes que, mediante adaptaciones curriculares, han superado desafíos específicos. Este enfoque individualizado subraya la importancia de reconocer y celebrar los logros únicos de cada estudiante, promoviendo así un sentido de pertenencia y autoestima.

### **Diversidad de Talentos y Logros en la Comunidad Chestertiana**

Más allá de las calificaciones, el Cuadro de Honor Chestertiano abarca una variedad de logros, incluyendo participación destacada en actividades extracurriculares, liderazgo, servicio comunitario y habilidades artísticas o deportivas. Esto refleja la riqueza y diversidad de talentos presentes en la comunidad Chestertiana, alentando a los estudiantes a sobresalir en diversas áreas de sus vidas académicas y personales.

### **La Importancia del Reconocimiento Público.**

El acto de revelar el Cuadro de Honor Chestertiano en una ceremonia pública no solo honra a los estudiantes destacados, sino que también crea un sentido de comunidad y pertenencia inclusiva. Los logros individuales, incluyendo aquellos alcanzados a través de adaptaciones curriculares, se convierten en motivos de orgullo compartido, fortaleciendo así los lazos dentro de la comunidad

Chestertiana y promoviendo una cultura que valora y celebra el éxito colectivo en todas sus formas.

## **Artículo 19. Inteligencias múltiples**

### **Fomentando el Desarrollo Integral: Reconocimientos Basados en las Inteligencias Múltiples para los Chesterianos**

En nuestro compromiso continuo con la excelencia educativa y el desarrollo integral de nuestros estudiantes chesterianos, nos inspiramos en el innovador modelo de Inteligencias Múltiples de Howard Gardner. Creemos que cada estudiante chesteriano posee una combinación única de habilidades y talentos.

#### **Reconocimientos Personalizados**

##### **1. Logro Lingüístico-Verbal: "Maestro de las Palabras"**

Otorgado a estudiantes chesterianos destacados en expresión oral, escrita, debate y participación en actividades lingüísticas.

##### **2. Excelencia Lógico-Matemática: "Genio Analítico"**

Reconoce a estudiantes chesterianos sobresalientes en resolución de problemas, pensamiento crítico y habilidades matemáticas.

##### **3. Creatividad Visual-Espacial: "Artista Visionario"**

Destinado a estudiantes chesterianos que demuestran habilidades excepcionales en arte, diseño gráfico y comprensión visual.

##### **4. Destreza Corporal-Kinestésica: "Atleta Estrella"**

Celebramos a aquellos estudiantes chesterianos que destacan en deportes, danza o cualquier actividad que requiera habilidades físicas notables.

##### **5. Virtuosismo Musical: "Melodía Maestra"**

Reconoce la habilidad musical excepcional en interpretación, composición y apreciación auditiva de estudiantes chesterianos.

##### **6. Habilidad Interpersonal: "Conector Social"**

Otorgado a estudiantes chesterianos que demuestran empatía, liderazgo y habilidades para trabajar efectivamente en grupo.

##### **7. Autoconocimiento Intrapersonal: "Explorador Interno"**

Reconoce a estudiantes chesterianos que muestran un profundo entendimiento de sí mismos, autocontrol y autorreflexión.

##### **8. Conexión con la Naturaleza: "Explorador Naturalista"**

Introducido para reconocer la apreciación y comprensión excepcionales del entorno natural por parte de estudiantes chesterianos.

### **Proceso de Selección y Celebración**

Cada semestre, el cuerpo docente y el personal administrativo nominarán a estudiantes chesterianos para estos reconocimientos, basándose en evidencias de desempeño y participación en actividades relacionadas. La entrega de reconocimientos se llevará a cabo en una ceremonia especial que destacará no solo los logros académicos sino también las habilidades únicas que hacen que cada estudiante chesteriano sea excepcional.

### **Impacto en el Desarrollo Personal y Académico**

Al implementar este enfoque basado en las inteligencias múltiples, buscamos no solo premiar el rendimiento académico tradicional, sino también fomentar un sentido de identidad y autoestima en nuestros estudiantes chesterianos. Creemos que este enfoque integral contribuirá a un ambiente educativo más inclusivo y motivador, donde cada estudiante chesteriano se sienta valorado y empoderado.

El reconocimiento basado en las inteligencias múltiples es más que un simple acto de celebración; es un compromiso con el crecimiento individual y colectivo de nuestros estudiantes chesterianos. Al honrar las diversas fortalezas de nuestra comunidad, estamos cultivando un entorno que fomenta la autenticidad, el respeto mutuo y el amor por el aprendizaje.

**Trabajemos juntos para descubrir, nutrir y celebrar la riqueza de talentos que cada estudiante Chesteriano aporta a nuestra comunidad educativa.**

**Artículo 20.** Reconocimiento en la ceremonia de graduación.

La Ceremonia de Graduación de los estudiantes en Chester Palmer School. no solo marca el fin de un capítulo académico, sino que también simboliza un momento de reconocimiento y celebración para nuestros estudiantes, quienes han demostrado dedicación y perseverancia a lo largo de su travesía educativa.

Durante esta ceremonia, se honrarán y se destacarán no solo los logros académicos excepcionales, sino también el compromiso continuo con los valores fundamentales que caracterizan a nuestra institución. Cada reconocimiento entregado representa un hito significativo en el proceso educativo de nuestros estudiantes, subrayando la importancia de nuestros valores institucionales como el RESPETO, RECONOCIMIENTO, RESPONSABILIDAD Y TOLERANCIA.

### **Primaria: Fidelidad Chesteriana**

El reconocimiento "Fidelidad Chesteriana" se concede a aquellos estudiantes que han completado con éxito todos los niveles de preescolar y Primaria en [Nombre del Colegio] Chester Palmer School. Este reconocimiento destaca la importancia de la continuidad y lealtad en la educación de cada estudiante, subrayando su

compromiso constante con la excelencia académica y los valores fundamentales de nuestra institución.

### **Secundaria: A Toda una Vida Chesteriana**

"A Toda una Vida Chesteriana" es un reconocimiento especial para aquellos estudiantes que han culminado su educación desde preescolar hasta la conclusión de la Secundaria en [Nombre del Colegio] Chester Palmer School. Este reconocimiento resalta el compromiso a largo plazo de estos estudiantes con la excelencia académica, el crecimiento personal y la contribución positiva a nuestra comunidad educativa. Son verdaderos ejemplos de la filosofía y los valores que representamos en [Nombre del Colegio] Chester Palmer School.

### **Secundaria: Mejor ICFES Chesteriano**

El título "Mejor ICFES Chesteriano" se otorga con respeto al estudiante de undécimo grado que ha obtenido el puntaje más alto en la prueba externa de ICFES. Este reconocimiento destaca la dedicación y el esfuerzo excepcionales de este estudiante en la preparación para una evaluación académica rigurosa. Representa no solo un logro individual, sino también la capacidad de inspirar a otros a alcanzar estándares académicos excepcionales en [Nombre del Colegio] Chester Palmer School.

Estos reconocimientos simbolizan el compromiso continuo de [Nombre del Colegio] Chester Palmer School con la excelencia académica y los valores que han guiado a nuestros estudiantes a lo largo de su educación. Felicitamos a los distinguidos estudiantes por sus logros significativos y agradecemos a la comunidad por ser parte integral del desarrollo y éxito de nuestros estudiantes.

## **10 REGLAMENTO INTERNO PARA EL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

---

### **Artículo 1: Fundamento Legal**

Este reglamento interno se establece en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, que regula el cumplimiento obligatorio del servicio social estudiantil.

### **Artículo 2: Objetivo del Servicio Social**

El objetivo del servicio social estudiantil es sensibilizar al estudiante respecto a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, promoviendo el desarrollo de compromisos y actitudes para el mejoramiento de la misma. Asimismo, se busca potenciar el desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y el respeto por los demás.

### **Artículo 3: Opciones de Servicio Social**

Los estudiantes de décimo grado tienen dos opciones para realizar el servicio social:

**En las instalaciones del colegio:**

- Deberán completar 80 horas durante la jornada escolar de lunes a viernes, en el tiempo de descanso.
- Las funciones sociales para la sana convivencia escolar serán asignadas por coordinación.
- Cada estudiante contará con un docente asignado encargado de supervisar y garantizar el cumplimiento de su labor social. Este seguimiento será debidamente registrado en planillas como evidencia del proceso, siendo responsabilidad exclusiva del estudiante la entrega correspondiente.

**Con entidades autorizadas:**

- Se deben realizar 80 horas con entidades autorizadas por la Secretaría de Educación Distrital.
- La decisión voluntaria de esta opción debe ser informada al director de grupo antes del día viernes 09 de febrero de 2024.

**Artículo 4: Procedimientos para la Opción 2**

Para la segunda opción, se deben seguir los siguientes procedimientos:

**Revisar el listado de entidades autorizadas:**

- Consultar el archivo adjunto con el listado de entidades inscritas y autorizadas por la Secretaría de Educación Distrital.

**Solicitar certificado en el colegio:**

- Los estudiantes deben solicitar en la secretaría del colegio un certificado para presentar en la entidad elegida para las horas sociales.

**Responsabilidad de los padres:**

- Los padres de familia son responsables de elegir y gestionar en la entidad que deseen para sus hijos, cumpliendo con los horarios y demás requisitos propios de cada entidad.

**Artículo 5: Reporte de Cumplimiento**

Finalizado el cumplimiento de las 80 horas por parte del estudiante, es indispensable que cada padre de familia envíe al colegio el certificado emitido por la entidad seleccionada. Este reporte es necesario para nuestro conocimiento y para el informe correspondiente ante la Secretaría de Educación.

Este reglamento interno entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación. Cualquier modificación posterior será comunicada a los estudiantes y padres de familia de manera oportuna.

## 11 CANALES DE COMUNICACIÓN

---

- Los medios de comunicación del Chester Palmer School son el correo electrónico [secretaria@chesterpalmer.edu.co](mailto:secretaria@chesterpalmer.edu.co), números de teléfonos: (607) 6075304 – 3174003788 – 3165221093. Los canales donde pueden seguir a la institución son Instagram, Facebook, YouTube con el nombre chesterpalmerschool. Los horarios de atención del Chester Palmer School son de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00pm en jornada continua.
- Con el propósito de facilitar una comunicación efectiva y ágil entre la institución educativa y los padres de familia, se formalizan los canales de comunicación a través de la Plataforma Académica Phidias, así como las aplicaciones de mensajería instantánea WhatsApp y/o Telegram. La Plataforma Académica Phidias servirá como el principal medio para la difusión de información académica, tales como calificaciones, tareas, y eventos escolares. Para consultas y aclaraciones, se incentivará el uso de los mensajes internos de esta plataforma, garantizando respuestas oportunas por parte del personal educativo. Además, se establecerán grupos de WhatsApp y/o Telegram para compartir noticias relevantes, recordatorios y emergencias, proporcionando así un espacio de comunicación directa y rápida. Este conjunto de canales tiene como objetivo asegurar una conexión eficiente entre la institución y los padres de familia, promoviendo la participación activa en el proceso educativo de los estudiantes.

## 12 ANEXOS

Figura 1. Ruta de atención a ciber situaciones Tipo II.



Figura 2. Ruta de atención a cbersituaciones Tipo II.

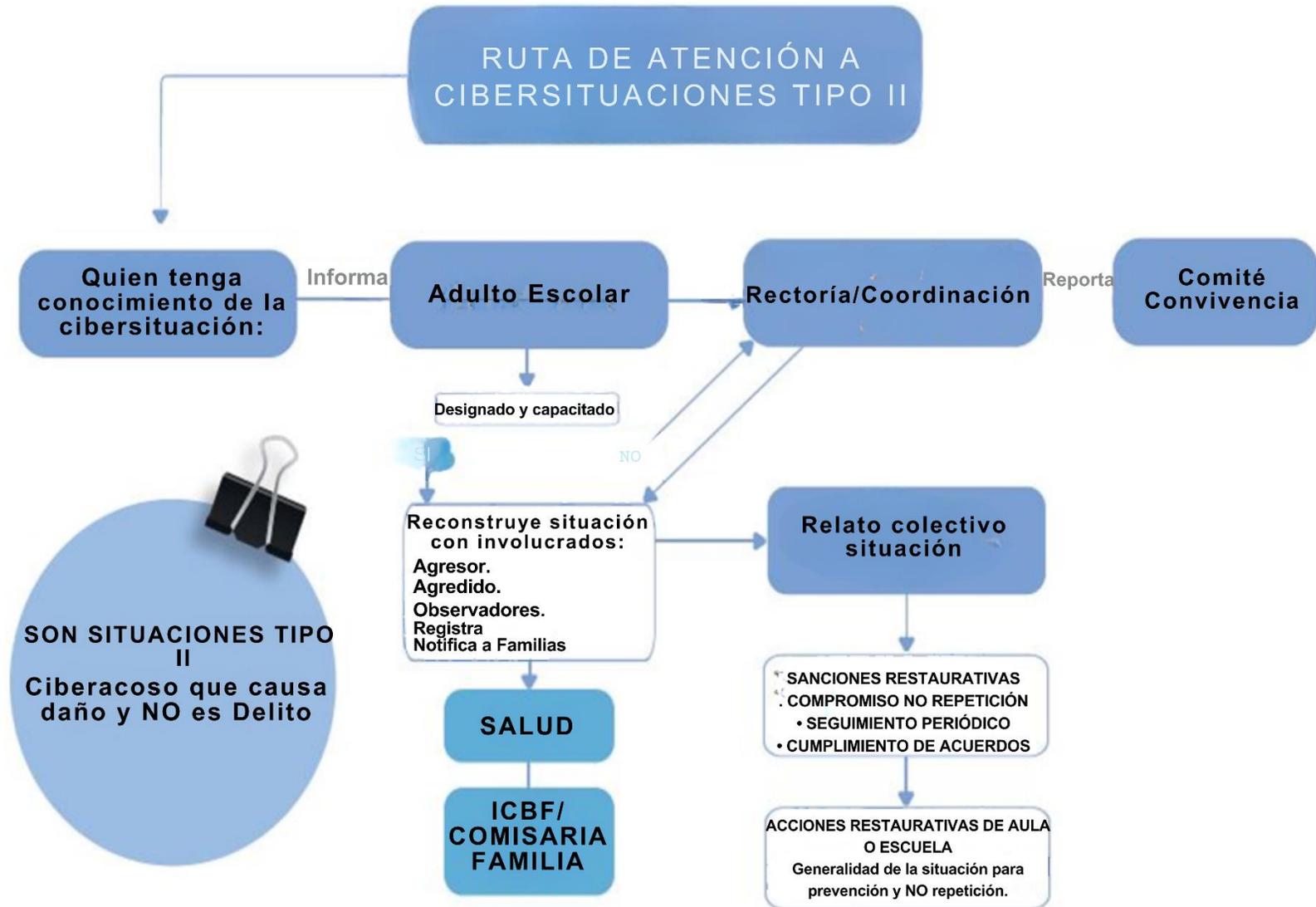
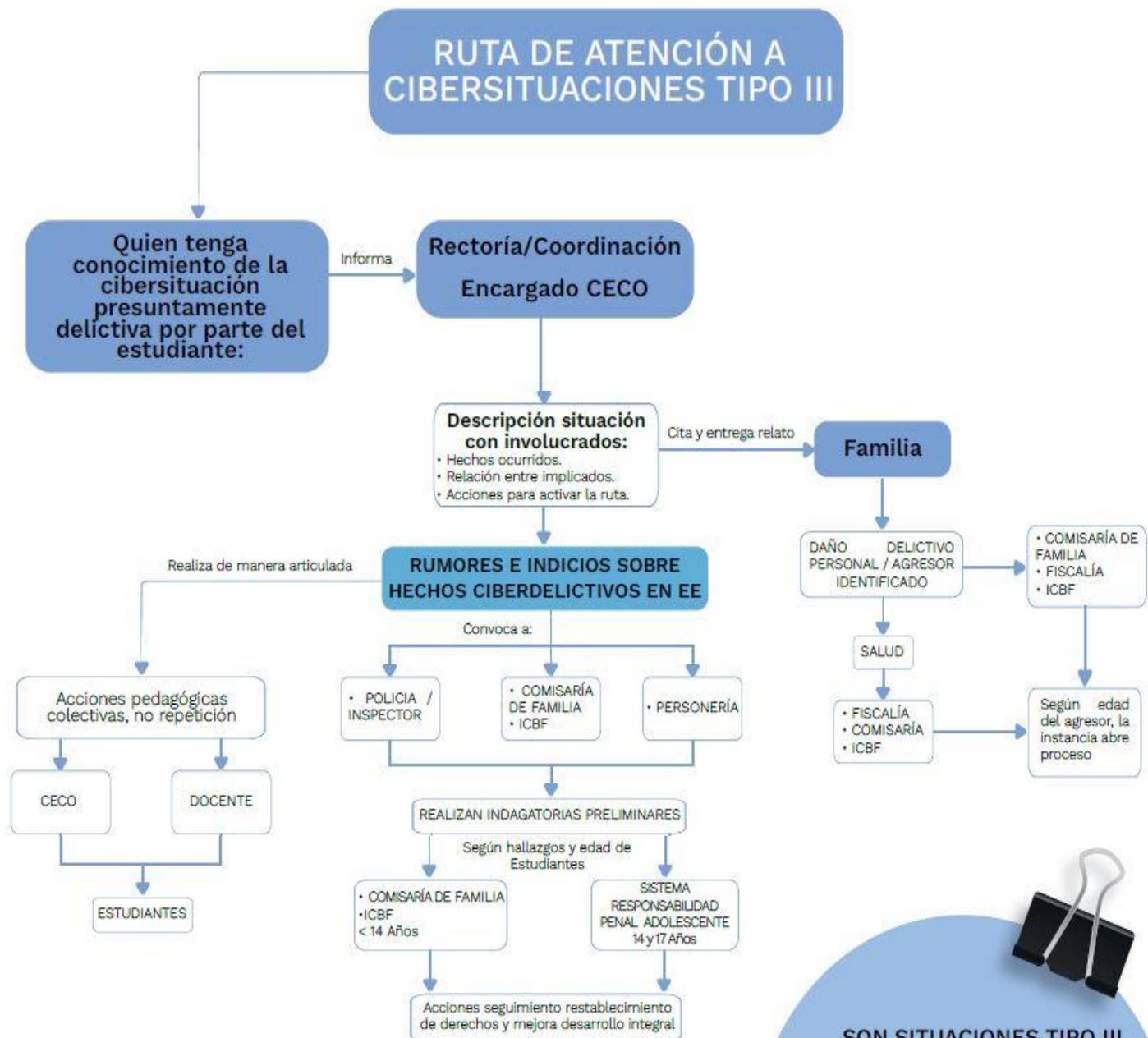


Figura 3. Ruta de atención a ciber situaciones Tipo III.

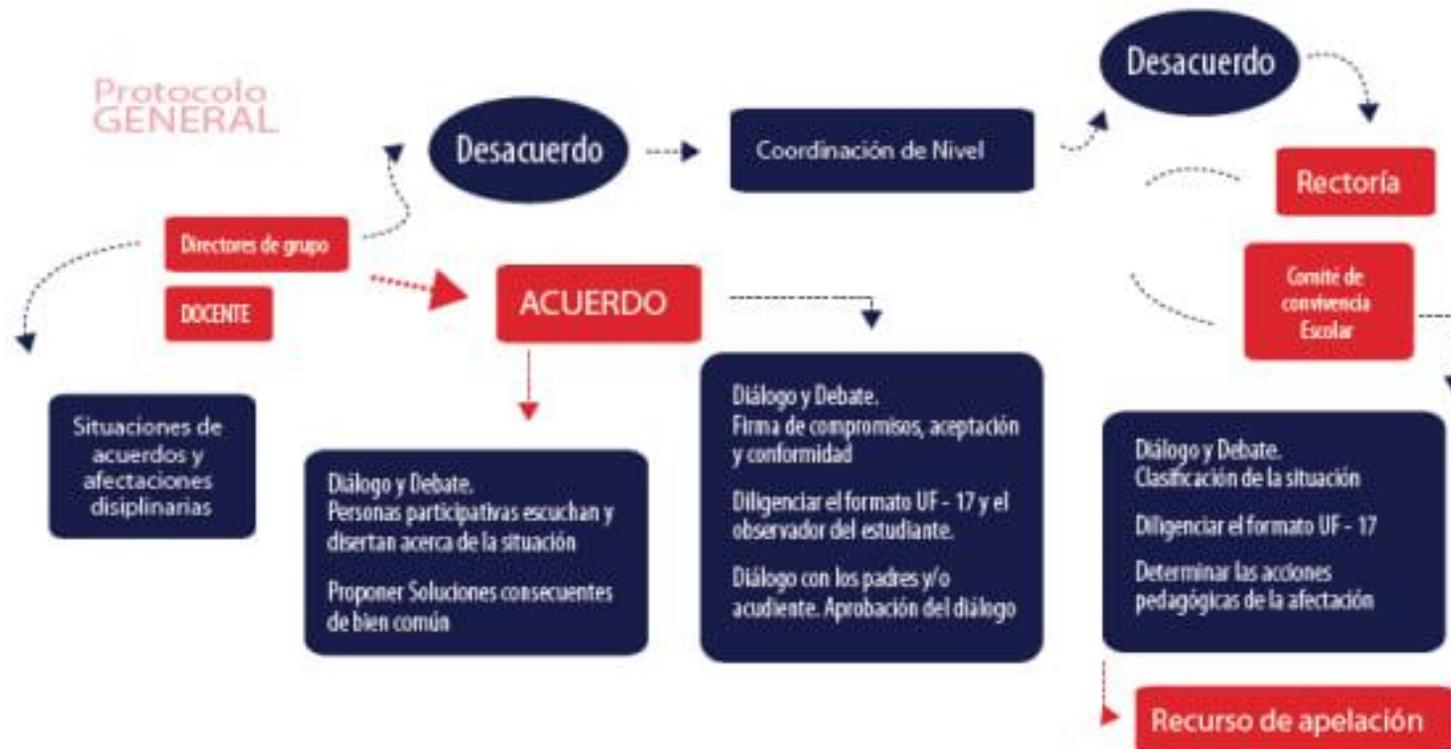


**SON SITUACIONES TIPO III**

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros



## Orientaciones pedagógicas para la construcción integral de la Convivencia Escolar

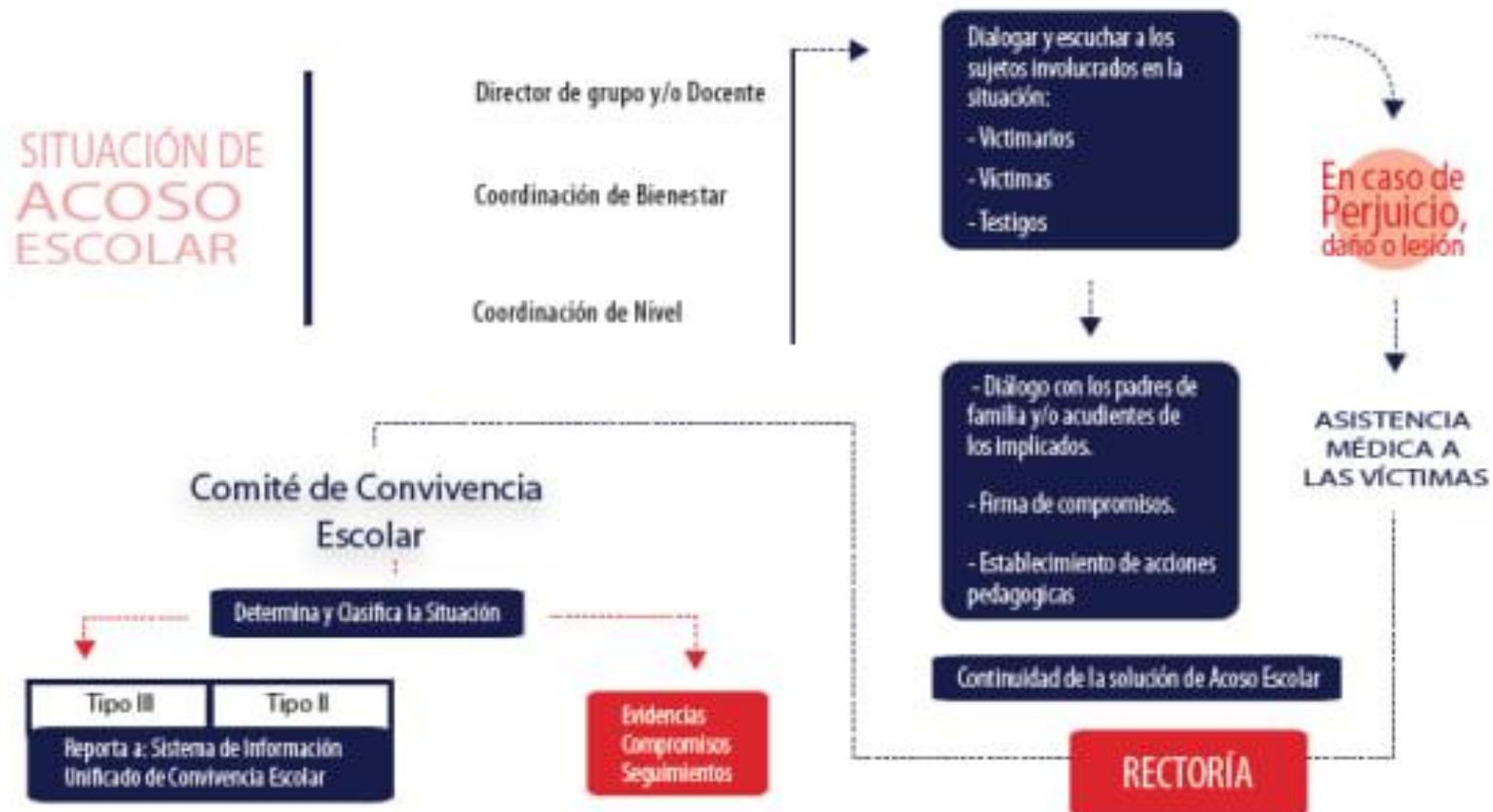


### Párrafo Informativo

La siguiente ruta de atención integral (RAI) promueve el plan de seguimiento a tener en cuenta en caso de incumplimiento de acuerdos y afectaciones de responsabilidad institucional.

A través de estas acciones pedagógicas se establecen criterios y mecanismos a tener en cuenta para el debido ejercicio en la solución de acuerdos y afectaciones de responsabilidad institucional, los cuales, proponen desde los principios institucionales espacios de interacción dialógica y conciliativa.

## Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar



### Párrafo Informativo

La siguiente ruta de atención integral (RAI) promueve el plan de seguimiento a tener en cuenta en caso de incumplimiento de acuerdos y afectaciones de responsabilidad institucional.

A través de estas acciones pedagógicas se establecen criterios y mecanismos a tener en cuenta para el debido ejercicio en la solución de acuerdos y afectaciones de responsabilidad institucional, los cuales proponen desde los principios institucionales espacios de interacción dialógica y conciliativa

PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO III

## Prevención y Seguimiento



### Párrafo Informativo

La siguiente ruta de atención integral (RAI) promueve el plan de seguimiento a tener en cuenta en caso de incumplimiento de acuerdos y afectaciones de responsabilidad institucional.

A través de estas acciones pedagógicas se establecen criterios y mecanismos a tener en cuenta para el debido ejercicio en la solución de acuerdos y afectaciones de responsabilidad institucional, los cuales proponen desde los principios institucionales espacios de interacción dialógica y conciliativa.

### **13 APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

---

Este manual de convivencia rige desde la fecha de su aprobación marzo 31 de 2024 por el Consejo Directivo y solo podrá ser reformado o modificado por este órgano del gobierno escolar. CHESTER PALMER SCHOOL Aceptamos los términos del manual de convivencia del Chester palmer School y asumimos el compromiso de cumplir con la totalidad de su contenido y a contribuir activamente con su cumplimiento por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. Como constancia de ello, además de la ya manifestada en el acto de matrícula.

Los padres o acudientes se comprometen a aceptar formalmente el manual de convivencia a través de la plataforma académica Phidias. Esta aceptación se llevará a cabo durante el proceso de matrícula, donde se accederá a la plataforma y se seguirán los pasos indicados para aceptar los términos del manual.

La aceptación a través de Phidias servirá como constancia adicional al compromiso expresado durante el acto de matrícula presencial. De esta manera, se busca garantizar que los padres estén debidamente informados y comprometidos con el contenido del manual de convivencia del Chester Palmer School, fortaleciendo así la participación activa de la comunidad educativa en su cumplimiento.